

**ESCUELA NACIONAL DE PROFESIONALIZACIÓN GUBERNAMENTAL
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**PROGRAMA DE LA MATERIA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL
PRESUPUESTAL**

INAP- CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. José Manuel Flores Ramos
inap.maestriaap@gmail.com

HORARIO:
Lunes -Miércoles de
17.00 a 21 pm

PRESENTACIÓN

El presente programa fue elaborado con base en experiencias y opiniones de diversos profesores del INAP, y de otros centros de educación superior y profesionistas en materias afines.

La materia es obligatoria y tiene un carácter económico-administrativo, por el cual la exposición de los temas se concreta a conferencias, análisis de casos prácticos, conocimiento de la realidad del país y a la activa participación del alumno.

Cabe hacer notar que la materia está orientada hacia las nuevas tendencias que ha asumido la administración pública mexicana, es decir, se trata de que el alumno comprenda su papel como servidor público y conozca la utilidad de la planeación, programación y el control presupuestal y aplique sus conocimientos a favor del aparato público

Además, reconocerá la importancia de brindar de manera eficaz y con calidad los bienes y servicios públicos socialmente necesarios y aspirará a lograr una administración pública eficiente, productiva y honesta.

En tal virtud, la vigencia de la materia se justifica para los interesados en la política y la administración pública.

OBJETIVO

Dotar a los participantes al curso, de los conocimientos teóricos y normativos que rigen los procesos de planeación y programación presupuestal, así como examinar las actividades de control y evaluación que se llevan a cabo en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales.

HABILIDADES

- a) Manejar la técnica de la planeación estratégica
- b) Conocer la técnica del Marco lógico, para la elaboración de presupuestos con base en resultados
- c) Conocer y manejar los instrumentos de las técnicas presupuestarias.
- d) Comprender y administrar las técnicas del control y la evaluación

COMPETENCIAS

- I. Elaborar planes con base en la técnica de planeación estratégica
- II. Formular los programas-presupuesto de la administración pública.
- III. Desarrollar sistemas de control y evaluación presupuestal
- IV. Elaborar sistemas de indicadores de gestión

NIVEL DE APRENDIZAJE

Superior

INTRODUCCIÓN

El análisis del proceso de la “Planeación, Programación y el Control Presupuestal” es fundamental para que los servidores públicos que estudian la Maestría en Administración Pública que imparte el INAP, conozcan los aspectos jurídicos, teóricos, normativos y aplicativos, de la manera en la que se desarrollan las actividades relacionadas con la planeación, la formulación del programa-presupuesto, el control y la evaluación, de los programas que elaboran las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas en cada ejercicio fiscal.

Para ello en esta materia, se revisa el marco jurídico, la normatividad y los lineamientos que rigen los procesos de programación, presupuesto y ejercicio del gasto público; procesos que son establecidos por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público así como la Función Pública, que son las responsables de coordinar, controlar y evaluar las actividades programático-presupuestales en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

INTRODUCCIÓN

Asimismo, se hace un análisis de las características relevantes y de las actividades sustantivas de la programación, el presupuesto público y el ejercicio presupuestal, lo que permitirá que los estudiantes de la Maestría en Administración Pública, contar con información valiosa para su aprendizaje y su formación integral.

OBJETIVO GENERAL

Dotar a los participantes al curso, de los conocimientos teóricos y normativos que rigen los procesos de planeación y programación presupuestal, así como examinar las actividades de control y evaluación que se llevan a cabo en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales.

TEMARIO

Temas y subtemas

Introducción a la planeación, programación y control presupuestal de las Finanzas Públicas

Objetivos específicos

El Alumno participante:

Comprenderá el papel que juega la planeación, programación y control presupuestal en la determinación las finanzas públicas en el marco de la política económica.

Técnicas de enseñanza o actividades de aprendizaje

Exposición

TEMARIO

Temas y subtemas

TEMA I

LA PLANEACIÓN

La planeación estratégica, la programación y el presupuesto basado en resultados (PBR)

- La Planeación Estratégica.
- Elementos de Planeación Estratégica

Misión, Visión y Análisis FODA

Objetivos específicos

El Alumno participante

Comprenderá los elementos generales del proceso de planeación, programación y presupuesto y su relación con el PBR.

Correlacionará la Planeación Estratégica, la Programación y el Presupuesto Basado en Resultados, a fin de poder elaborar con elementos técnicos y metodológicos los indicadores de evaluación que requiere esta metodología.

Técnicas de enseñanza o actividades de aprendizaje

Exposición y realización de ejercicios prácticos del tema

TEMARIO

Temas y subtemas

Tema II

LA PROGRAMACIÓN

La Programación del Gasto Público

- II. 1. El marco normativo del proceso de programación
- II. 2. Etapas y Características del proceso de programación.

Objetivos específicos

El Alumno participante

Conocerá el marco normativo y las características del proceso de programación que se lleva a cabo en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y que constituye la base para determinar las necesidades de gasto público.

Técnicas de enseñanza o actividades de aprendizaje

Exposición y realización de ejercicios prácticos del tema

TEMARIO

Temas y subtemas

Tema III

LA PRESUPUESTACIÓN

El Presupuesto Público

III.1. Lineamientos

Presupuestarios y el proceso de integración presupuestaria

III.2. Características e importancia de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la Federación

Objetivos específicos

El Alumno participante:

Conocerá los lineamientos presupuestarios y comprenderá las características e importancia del Presupuesto público

Técnicas de enseñanza o actividades de aprendizaje

Exposición

TEMARIO

Temas y subtemas

Tema IV

El presupuesto basado en resultados

- El PBR en el marco del Sistema de Evaluación del desempeño (SED)
- El concepto del Presupuesto con Base en resultados
- Métodos y técnicas relacionadas con el PBR

Objetivos específicos

El Alumno participante

Aprenderá a elaborar el presupuesto, con base en los elementos básicos del PBR y de las técnicas relacionadas con el mismo.

Contará con los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para instrumentar el Presupuesto Basado en Resultados y la construcción de indicadores de resultados en la Administración Pública Federal.

Conocerá las técnicas relacionadas con el PBR.

Entenderá como opera el PBR en la Administración Pública Federal.

Técnicas de enseñanza o actividades de aprendizaje

Exposición y realización de ejercicios prácticos del tema

TEMARIO

Temas y subtemas

TEMA V

Los indicadores de evaluación como base del control de presupuesto basado en resultados de la administración pública federal.

- Análisis conceptual de los indicadores
- Tipo de indicadores y dimensión a medir
- Características deseables de un indicador
- Aplicación de los indicadores en la Administración Pública

Los indicadores en la Secretaría de

Objetivos específicos

El Alumno participante

Conocerá el papel que juegan los diversos tipos de indicadores en el Presupuesto Basado en Resultados.

Comprenderá qué son y cuáles son los elementos generales de los indicadores de evaluación presupuestaria.

Correlacionara la Planeación Estratégica, la Programación, el Presupuesto Basado en Resultados, con la elaboración de los indicadores de evaluación.

Aprenderá la metodología para la construcción de indicadores en su dependencia

Técnicas de enseñanza o actividades de aprendizaje

Exposición y realización de ejercicios prácticos del tema

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE INDEPENDIENTES

1. Investigación bibliográfica
- 2.- Revisión hemerográfica
3. Búsqueda de información en internet
- 4.- Redacción de controles de lectura, ensayos y trabajos escritos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

| | | |
|----|-----------------------------|-----|
| 1. | Trabajo final | 50% |
| 2. | Controles de lectura: | 40% |
| 4. | Asistencia y participación: | 10% |

BIBLIOGRAFÍA

Comisión Económica para América Latina y el Caribe, (1994). El presupuesto fiscal como instrumento para la programación del desarrollo económico. Santiago de Chile.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe, (1998) El pacto fiscal. Fortalezas, debilidades desafíos, Santiago de Chile.

Flores Ramos, J. M. (2008). El control y la evaluación en el Sistema Integral de administración del gasto Público en México. Revista 117 de Administración Pública. INAP.

Flores Ramos, J. M. (2012). Descentralización del Gasto Público y federalismo fiscal en México. Revista 127 de Administración Pública. INAP.

Musgrave, R.A. (1991). Hacienda Pública. Teórica y aplicada. Barcelona: Mc Graw Hill.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), (2009) Estudio sobre el proceso presupuestario en México .

Ramos, José María, Sosa, José y Acosta, Félix (Coord.). (2011) La Evaluación de políticas públicas en México, Ed. INAP y El Colegio de La Frontera Norte, Méx.

Secretaría de Hacienda y crédito Público (SHCP) y Banco Mundial (BM), (2008) La Calidad del Gasto Público, Institucionalización de la cultura del desempeño en el sector público Desarrollo del marco para el presupuesto basado en la información de desempeño. Revista No. 1.

MARCO NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 5 de febrero de 1917*

Ley de Planeación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 5 de enero de 1983*

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 2006.*

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de diciembre de 1976.*

Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de mayo de 1986.*

Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de diciembre de 1978.*

Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de diciembre de 1988.*

MARCO NORMATIVO

Ley Federal de Austeridad Republicana; (2019)

Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

SHCP. Sistema de Evaluación de Desempeño. (2019)

SHCP. Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación de Desempeño, (2019)

SHCP. Metodología para elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), (2012).

SHCP. Manual del Proceso de Programación y Presupuesto, (2019).

SHCP Programa Nacional de Reducción de Gasto Público, (2020)

SHCP. Informes de Avance Físico y Financiero, (2019)

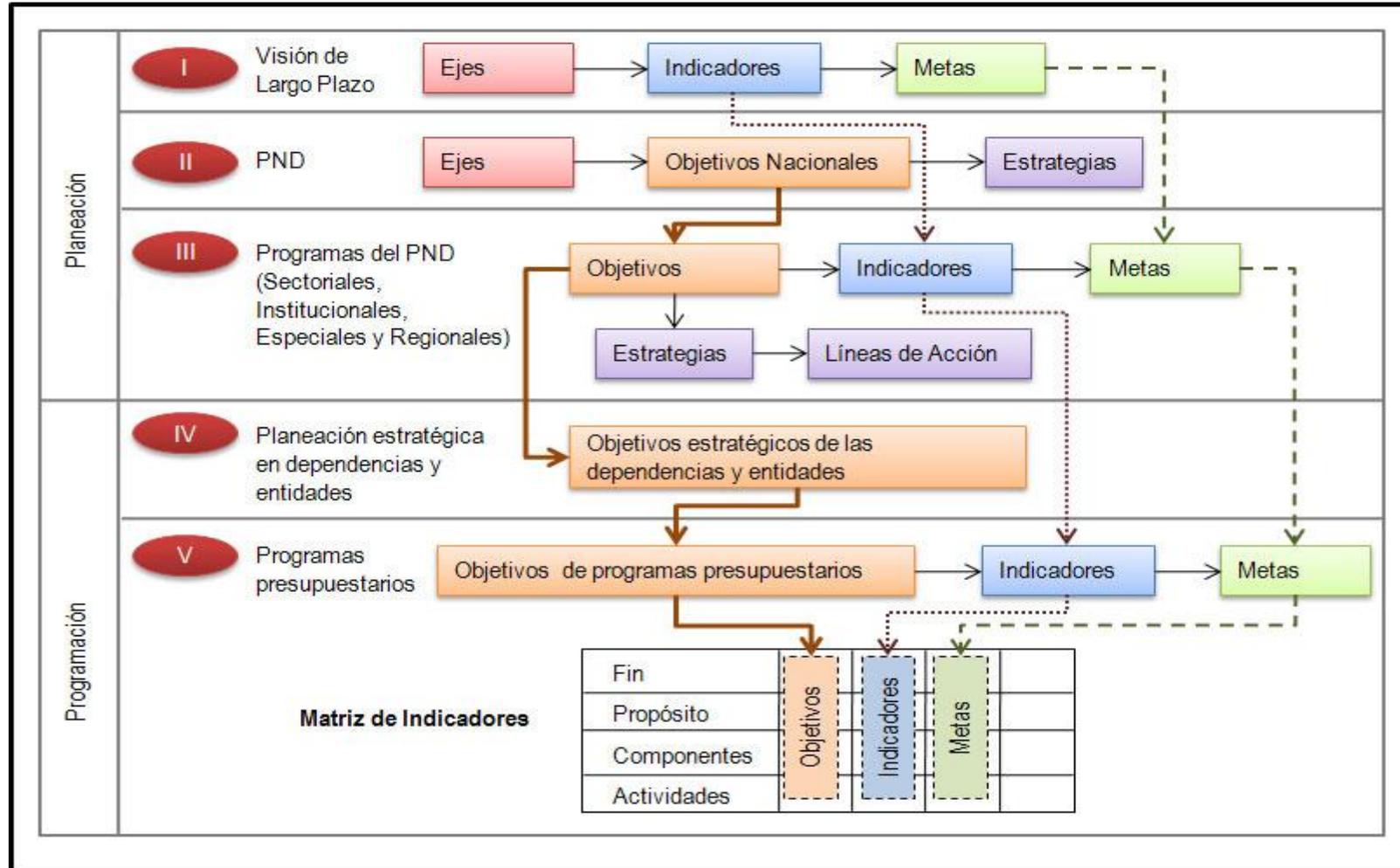
*Se utilizarán las versiones actualizadas de las leyes enunciadas

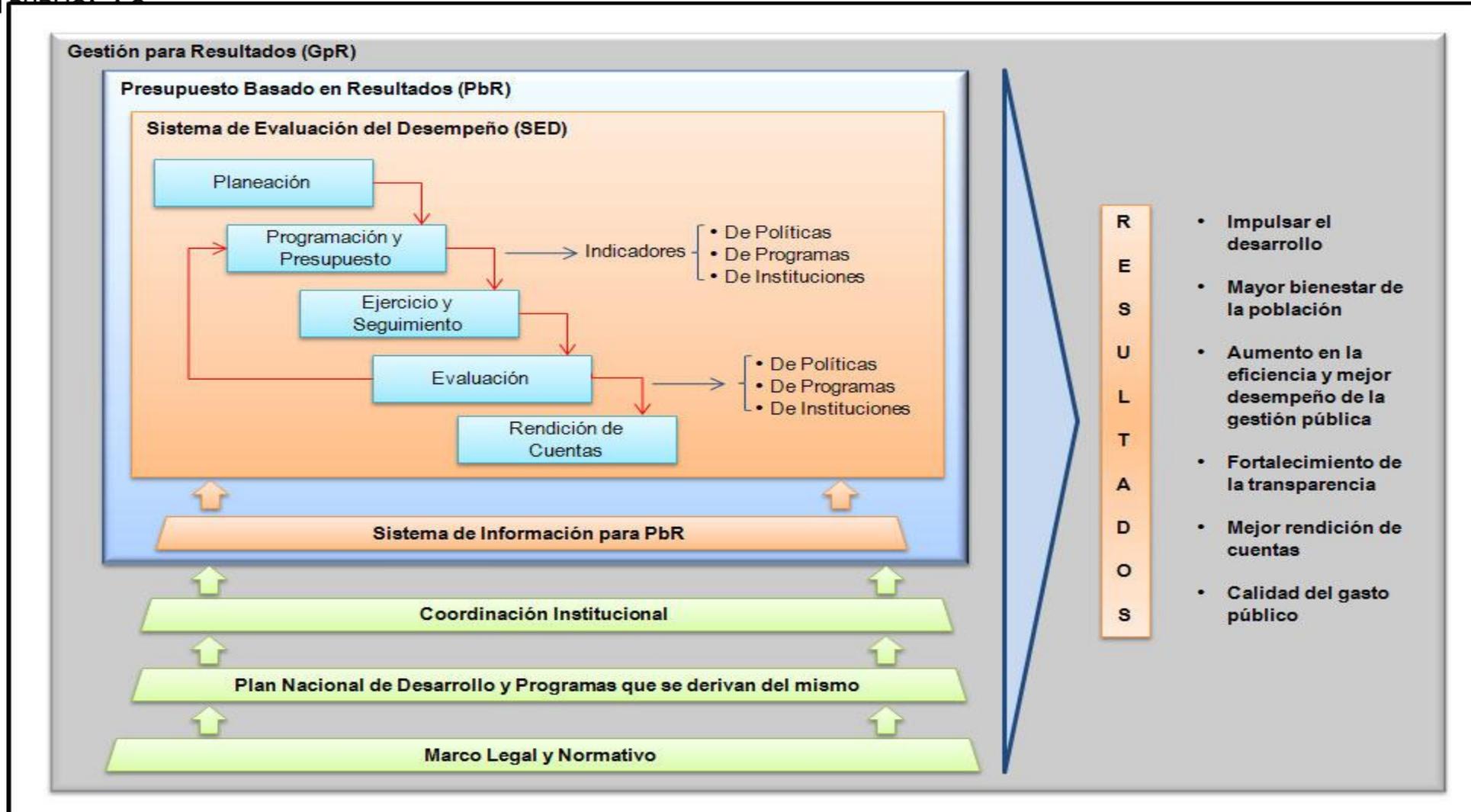
PÁGINAS DE INTERNET

- Secretaría de la Función Pública <http://www.sfp.gob.mx>
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público <http://www.shcp.gob.mx>
- H. Cámara de Diputados <http://www.cddhc.gob.mx>
- Centro de Estudios de Finanzas Públicas <http://www.cefp.gob.mx>
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática <http://www.inegi>.

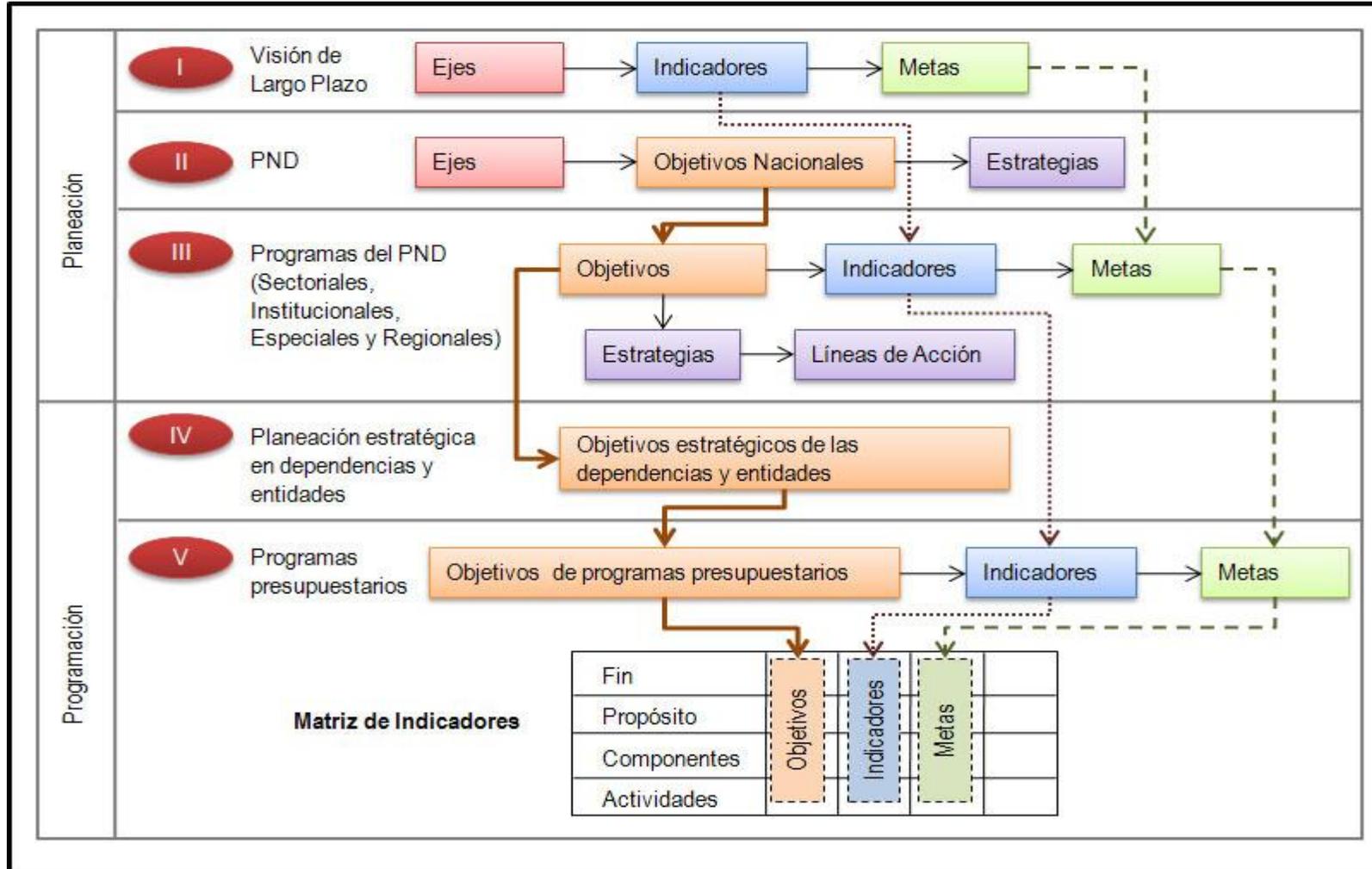
Elementos generales de la Planeación y el Presupuesto basado en resultados

La Planeación Estratégica y la evaluación de resultados

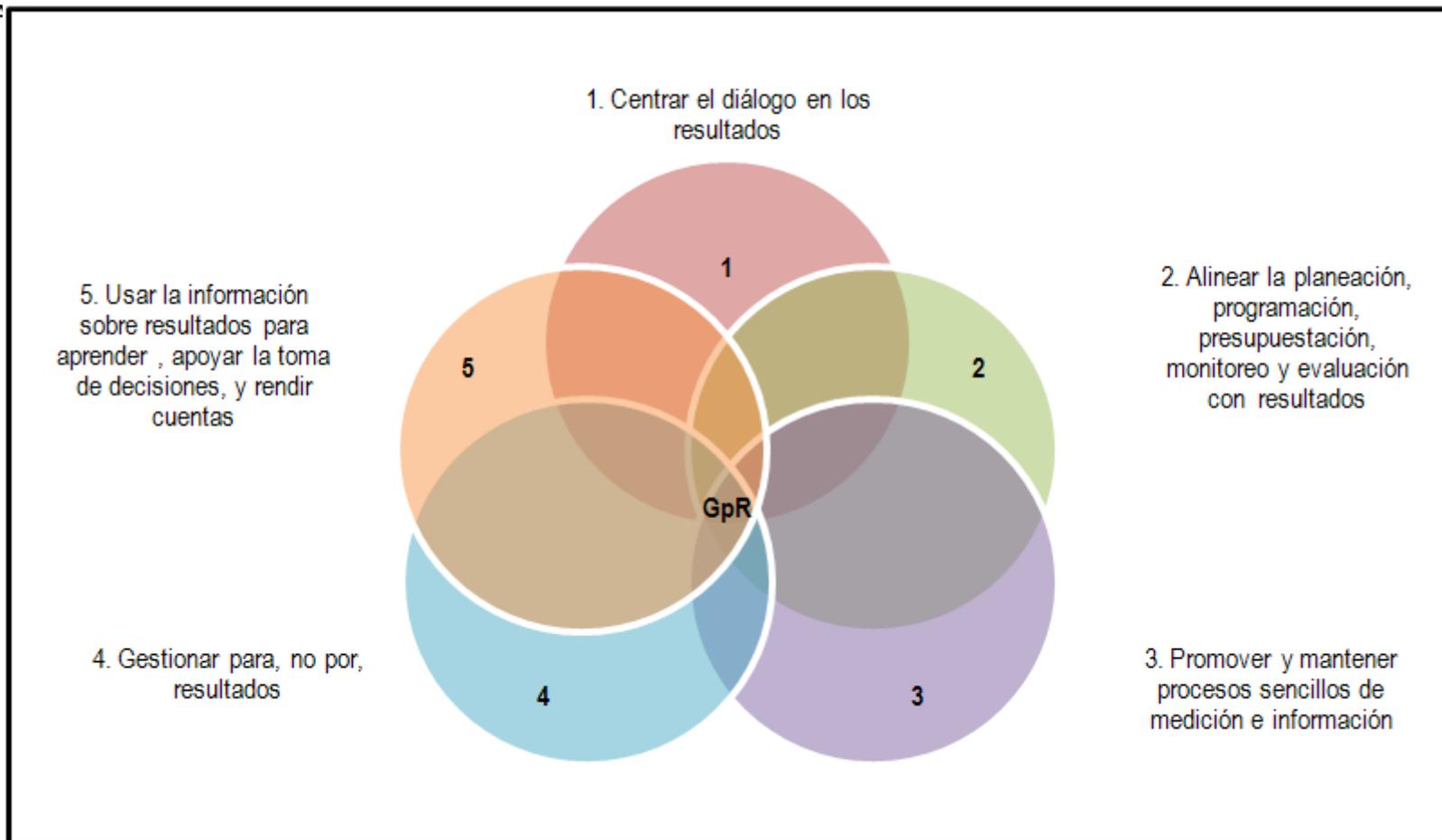




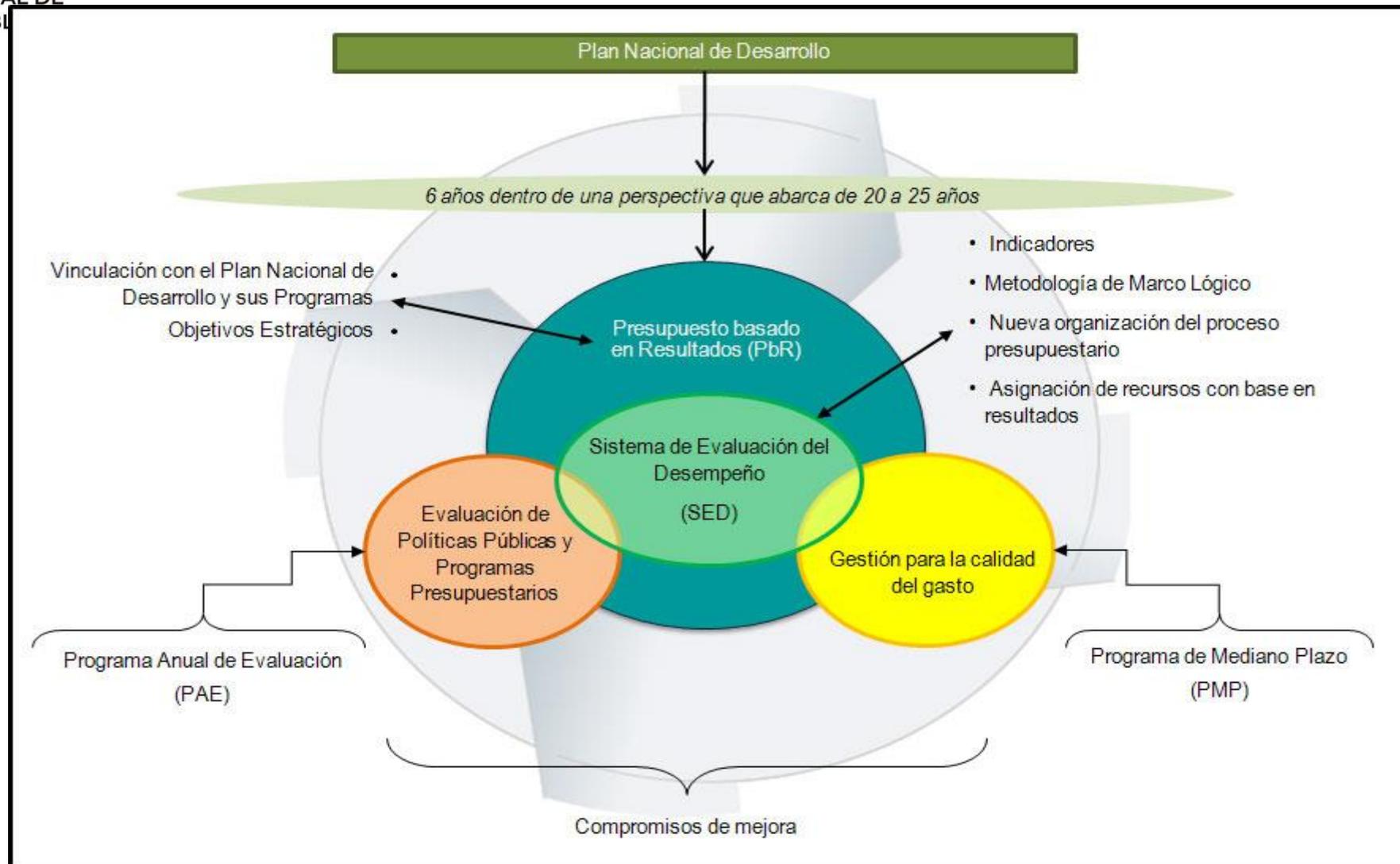
La evaluación en los procesos de planeación y programación.



Principios de la Gestión para Resultados



Componentes del Sistema de Evaluación del Desempeño



Los fallos del gobierno – sector público

- Las agencias públicas establecen sus propios objetivos: políticos
- Problemas del agente-principal: *agente* (político-burocrata) – *principal* (ciudadano)
- Las agencias públicas no tienen incentivos para mejorar su productividad: relacionadas con el personal
- Las políticas pueden causar efecto-impactos que no son debidamente anticipados (ausencia de factibilidad de las pp): costo social.

Wolf (1995), Stiglitz (2002).

Los fallos del gobierno – sector público

- Las agencias públicas establecen sus propios objetivos: políticos
- Problemas del principal y el agente
- Las agencias públicas no tienen incentivos para mejorar su productividad: relacionadas con el personal
- Las políticas pueden causar efecto-impactos que no son debidamente anticipados (ausencia de factibilidad de las pp): costo social.

Los fallos del gobierno – sector público

- Fallas atribuibles a problemas de información
- Dificultades técnicas para coleccionar información pertinente: para evaluar correctamente proyectos de inversión y estimar la demanda de ByS públicos
- Fallas imputables a los mecanismos electorales: crecimiento del gasto público ineficiente por encima de los niveles económicos y socialmente óptimos

Introducción al estudio de la Planeación en México



INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.

MARCO TEÓRICO

Porque el estado interviene en la economía

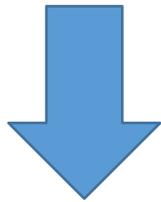
Fallos de Mercado

- 1.- Fallo de la competencia: monopolios
- 2.- Bienes públicos
- 3.- Externalidades
- 4.- Mercados incompletos
- 5.- Información asimétrica
- 6.- Desempleo y/o deficiente distribución del ingreso, inflación

¿Cómo interviene el Estado para corregirlos?

Los tipos de políticas públicas dan atención a gran parte de los fallos del mercado:

Nos enfrentamos al problema de Maximizar el Bienestar Económico y Social



Necesitamos:

- ✓ Políticas públicas (*de eficiencia*) para combatir fallos del mercado.
- ✓ Políticas públicas (*de equidad*) para lograr el objetivo de equidad de la sociedad:

¿Bienes preferentes?

¿Prestaciones para personas pobres?

¿Igualdad de oportunidades?

TEORÍAS ECONÓMICAS CLÁSICAS EN TORNO AL PAPEL DEL GOBIERNO Y SU PARTICIPACIÓN EN LA ECONOMÍA

Existen diferentes teorías sobre la participación del estado en la economía a continuación se analizan las teorías económicas, por el orden de su aparición históricamente en la economía mundial:

Economía clásica.

- La economía clásica, es una escuela de pensamiento económico que se basa en la idea de que el libre mercado es la forma natural del funcionamiento de la economía y que ésta produce progreso y prosperidad.
- La economía clásica reorientó el pensamiento económico alejándose del enfoque que se basaba en las preferencias de los gobernantes o las clases sociales. Los clásicos enfatizaron los beneficios del libre comercio y desarrollaron un análisis organizado del valor de los bienes y servicios como reflejo de su costo de producción
- Los economistas clásicos se oponían a la intervención del gobierno en el mercado a través de controles de precios, cuotas, regulaciones o cualquier otro mecanismo que alterara su normal funcionamiento. Este pensamiento económico se inició en 1776, cuando se publicó la obra de [Adam Smith](#) denominada: Una investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones. Su desarrollo posterior se vio marcado por una época en donde el [capitalismo](#) era el [sistema económico](#) dominante y la revolución industrial generaba importantes cambios socio-económicos.
- Algunos de los economistas que se asocian a la economía clásica son: Adam Smith, Jean Baptiste-Say, [David Ricardo](#), [Francois Quesnay](#), Thomas Malthus, [Frederic Bastiat](#) y [John Stuart Mill](#).

2. SOCIALISMO

- Es un sistema económico y social que centra sus bases ideológicas en la defensa de la propiedad colectiva frente al concepto de propiedad privada de los medios productivos y de distribución. El principal fin del socialismo, consiste en alcanzar una sociedad justa y solidaria, libre de clases sociales y que cuente con un reparto de riqueza igualitario. Para ello, los medios productivos no tienen que ser de propiedad privada, porque considera que de esta manera acaban perteneciendo a una minoría capitalista que domina los mercados, aprovechando su posición para controlar al trabajador y al consumidor.
- El socialismo generalmente propone que la economía debe ser planificada y por tanto, los medios de producción deben ser del Estado, quién se encarga además de mediar en los mercados y proteger a la ciudadanía tratando de garantizar una situación de justicia social. Aunque existen excepciones como el socialismo de mercado o socialismo libertario. Es la posición económico-social contraria al capitalismo según algunos pensadores, es la etapa anterior al comunismo.

3. KEYNESIANISMO

- Es una de las teorías económicas más conocidas, su principal característica consiste en apoyar el intervencionismo como mejor manera para salir de una crisis. Debe su nombre al economista británico John Maynard Keynes, que centró su carrera en estudiar los agregados económicos y los ciclos económicos.
- Esta disciplina económica produjo una auténtica “revolución *keynesiana*”, que apartó los pensamientos económicos clásicos, basados en el liberalismo y en el *laissez faire*. El *keynesianismo* prometía una solución para el mayor enemigo del capitalismo, los ciclos económicos.
- Keynes creía que la principal causa de las crisis es la baja demanda, derivada de las bajas expectativas de los consumidores. Propuso el intervencionismo como mecanismo para estimular la demanda y regular la economía en momentos de depresión. Keynes estudió los problemas agregados de la economía, como el paro, la inversión, el consumo, la producción y el ahorro de un país. Sus argumentos construyeron la base de la macroeconomía.

3.1 KEYNESIANISMO

La intervención del Estado en la teoría keynesiana debe perseguir los siguientes objetivos:

- a) “Mitigar el ciclo económico, estabilizando las tendencias hacia el auge y la recesión; y así evitar un ciclo económico con crisis muy pronunciadas,
- b) Estimular el crecimiento económico, lo que significa incrementar la producción de bienes y servicios en una economía y
- c) Mejorar la distribución del ingreso.” (Astudillo, 2012, Fundamentos de economía)

4. NEOLIBERALISMO

- Es una doctrina económica y política que apunta a minimizar el rol del Estado. Esta teoría surgió a partir de las premisas del liberalismo clásico y se popularizó a fines de la década de 1970. La Escuela de Economía de Chicago fue clave en el desarrollo del neoliberalismo. Milton Friedman y George Stigler son considerados dos de los principales pensadores que impulsaron estas ideas, luego transmitidas a los llamados Chicago boys (graduados de la Universidad de Chicago).
- De los ensayos y las reflexiones académicas, el neoliberalismo pasó a plasmarse en la realidad a través de las políticas aplicadas por mandatarios como la inglesa Margaret Thatcher y el estadounidense Ronald Reagan. Sus resultados recibieron tanto aplausos como críticas, dependiendo de la postura adoptada. Puede decirse, a nivel general, que el neoliberalismo se basa en el libre comercio y la reducción del gasto público. Su premisa central es que el Estado debe intervenir lo menos posible en la economía y en la sociedad en general, delegando muchas de sus funciones en el sector privado.

4.1 Neoliberalismo

- A través de la reducción de la oferta monetaria y el incremento de las tasas de interés, el neoliberalismo apunta a evitar las devaluaciones y los ciclos del mercado.
- Por otra parte, tiende a eliminar impuestos sobre las ganancias, la renta, la producción: así como gravar el consumo.
- La desregulación del comercio, la flexibilidad laboral y la privatización de las empresas públicas son otras de las estrategias propuestas por el neoliberalismo para generar riqueza y bienestar.
- Para sus detractores, en cambio, este tipo de medidas favorece la concentración de la riqueza en manos de una minoría y vulnera los derechos de la mayoría.

4.2 Neoliberalismo

- A lo largo de la historia, personas de diversos ámbitos e ideologías políticas han criticado ferozmente el neoliberalismo, y ésto incluye partidarios de la derecha y de la izquierda, miembros del mundo académico y activistas.
- El economista estadounidense Joseph Eugene Stiglitz, que también se desempeña como profesor universitario, define el neoliberalismo como el «fundamentalismo del mercado» porque lo considera una ideología económica que permite a una minoría alcanzar sus intereses a costa de evitar los controles y pasar por alto las bases de la [democracia](#).
- Este término lo usan personas de polos opuestos, tanto aquellos que defienden el [capitalismo](#) como quienes lo repudian; en otras palabras, podemos mencionar a los proteccionistas, los postkeynesianos, los comunistas y los socialistas, entre otros. Para ellos, su significado es general, pero hace referencia a una posición opuesta a la limitación de los mercados o a la reducción del papel del Estado en el plano de la economía.

4.3 Neoliberalismo

- También se ha usado el término neoliberalismo de forma peyorativa, para descalificar a aquellas personas que apoyan una economía de mercado, dándole un significado equivalente a «[corporativismo](#)».
- Para algunos especialistas, este concepto puede entenderse como un liberalismo heterodoxo, que se desprende de la burguesía y que pertenece al denominado estado de bienestar, que se implantó a partir de 1945 en los países capitalistas que más lograron desarrollarse.
- El neoliberalismo se relaciona a menudo con otras dos ideologías: la socialdemocracia y la democracia cristiana.
- La primera tiene el objetivo de usar medidas gradualistas y reformistas para alcanzar un [socialismo](#) democrático. La segunda, en cambio, es una corriente originada en las bases del catolicismo, la ética social del protestantismo y las ideas de Emmanuel Mounier y Jacques Maritain.
- Para los proteccionistas, el neoliberalismo aumenta considerablemente el impacto que tienen las [crisis](#) de confianza y lo consideran el motivo de que varias crisis financieras hayan alcanzado un nivel casi global entre los años 1990 y 2008, donde encontramos ejemplos como el “Efecto tequila”(1994) y la “Crisis asiática”, (1997) respectivamente.

CONCEPTO DE PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE LA LEY DE PLANEACIÓN

EL CONCEPTO DE PLANEACIÓN

La planeación es la racionalización del esfuerzo para asegurar la utilización óptima de los recursos escasos.

- La idea central de la planeación es la racionalidad. Este principio supone, que dada la multitud de posibilidades de acción de los hombres, del gobierno, de las empresas y de las familias, es necesario elegir racionalmente qué alternativas son mejores para la realización de los valores finales que sustentan.
- Planificar implica, entonces, reducir el número de alternativas que se presentan a la acción a unas pocas, compatibles con los medios disponibles. La planeación cierra el paso al ensayo de cualquier conducta futura, elige una determinada y descarta otras”.

LA PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SE PODRÍA DEFINIR COMO:

- ✓ Una estrategia, concebida como cuerpo orgánico de decisiones sobre una serie de opciones económicas, sociales, políticas, ideológicas y culturales.
- ✓ Se traduce como un conjunto orgánico de objetivos y medios, cuantitativamente evaluados y adaptados unos a otros, con determinación de recursos, instrumentos y etapas.
- ✓ La aplicación racional del conocimiento en el proceso de toma de decisiones que sirvan de base para la acción.
- ✓ Metodología para escoger entre alternativas que se caracterizan porque permiten verificar la prioridad, compatibilidad y factibilidad de los objetivos establecidos y seleccionar los instrumentos más eficientes para lograrlas.
- ✓ Método para hacer más racional y coherente la política económica y que le da más sentido y organización a la intervención estatal en la economía.

Racionalidad. Selección inteligente de alternativas de acción a través del conocimiento científico y del razonamiento sistemático que permitan buscar un máximo de beneficios o de fines a partir de recursos existentes.

- **Previsión.** Formulación anticipada del futuro sobre la base del diagnóstico y proyecciones observadas, expresada en períodos definidos para la realización de las acciones que se planifican.
- **Universalidad.** Incorporación de todas las fases del proceso socioeconómico y administrativo en la planeación, con el fin de prever las consecuencias que producirán su aplicación.
- **Unidad.** Integración de planes, programas y proyectos en un todo orgánico y compatible, susceptible de ser coordinada.
- **Continuidad.** Flexibilidad y dinamismo en la planificación que no tiene fin en el tiempo pues dada su naturaleza social y económica pueden variar los objetivos, plazos, énfasis en la acción, etcétera. Pero la necesidad de obtener resultados con los recursos existentes no desaparece
- **Inherencia.** La planificación es necesaria en cualquier organización humana. Una administración sin propósitos preconcebidos, es una máquina guiada por la rutina, por la costumbre o por normas rígidas que anulan la discrecionalidad de los directivos, consecuentemente con la planificación se habilita y/o prepara a responder la problemática que plantea la mutación social.

Los esquemas de la planeación se deberán basar en los siguientes mecanismos:

- **De orientación.** Señalan el curso futuro del desarrollo, sus elementos componentes son la estrategia, los planes de mediano y largo plazo, los planes de integración sectorial regional.
- **De decisión.** Transforman las orientaciones de decisiones, están integrados por la planificación anual orientada y operativa, programas de reformas legales y administrativas, mecanismos de formulación y evaluación de proyectos.
- **De implementación.** Posibilitan la ejecución de las decisiones, constituyen fundamentalmente diseños específicos y detalles de política y de su ejecución, programas presupuestarios y de proyectos específicos, mecánicas de administración de las decisiones.
- **De información.** Comunica sobre las decisiones y sus resultados, abastecen de información al sistema, sus elementos componentes son los mecanismos de comunicación, planes de información e investigación estadística y contable.
- **De participación.** Integran organizadamente a la sociedad en el proceso de planificación, los mecanismos de consulta ciudadana, de representación de la colectividad, sectoriales regionales y locales de acción cívica, constituyen sus elementos componentes.

MARCO NORMATIVO DE LA PLANEACIÓN EN MÉXICO

¿Cuál es la diferencia entre la iniciativa privada y la administración pública?

- La Iniciativa Privada puede hacer todo lo que no esté prohibido.
- La Administración Pública debe hacer todo lo que esté ordenado por la ley pariendo del marco constitucional.

Marco normativo

Un elemento primordial dentro de la planeación en general dentro del sector público es el conjunto de políticas, leyes, reglamentos, normas, lineamientos, sistemas y demás disposiciones jurídico administrativas que establecen las atribuciones, responsabilidades y organización de las dependencias y entidades de la Administración Pública, ello permite delimitar el alcance de las atribuciones y compromisos de los participantes para ubicar su quehacer institucional.

Marco Normativo

- Las bases legales están integradas, principalmente, por ordenamientos de aplicación general que norman la planeación como medio o instrumento del Estado para regir el desarrollo nacional de manera integral, empezando por el marco constitucional:

- Corresponde al Estado la **rectoría del desarrollo nacional** para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, **mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza**, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.
- **La competitividad** se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.
- **El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero** para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.
- **El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general** en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

ARTICULO 25

- **Al desarrollo económico nacional** concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.
- **El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución,** manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan.
- **Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos,** la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTICULO 25

- **En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.**
- **Asimismo podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo. Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.**

- **La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social:** de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.
- **La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional,** promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.
- A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, **deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.**

- El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación.
- La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

- La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.
- El Plan Nacional De Desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.
- En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

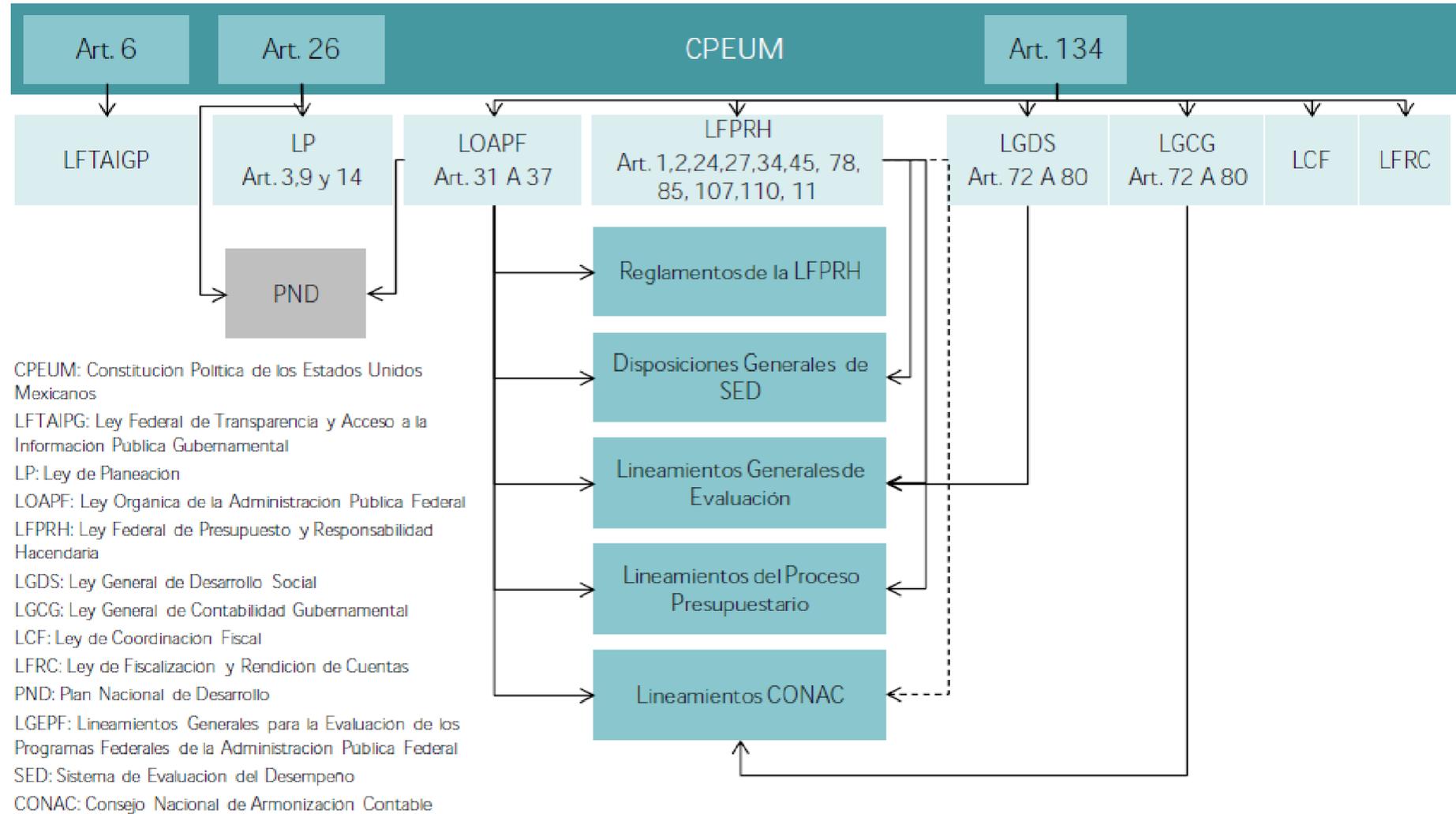


Figura 2. Marco Jurídico para la operación del PbR y el SED

| Ley | Art. | Contenido |
|-------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CPEUM | Art. 6 | Toda la información en posesión de cualquier autoridad es pública y debe facilitarse el acceso a la misma. |
| | Art. 26 | Establece los mecanismos de la Planeación Nacional. |
| | Art. 73, XXVIII | Faculta al Congreso para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial. |
| | Art. 74, II y VI | Define facultades de la Cámara de Diputados para coordinar y evaluar el desempeño de las funciones de la entidad de fiscalización superior de la Federación y para revisar la Cuenta Pública. |
| | Art. 79 | Establece las funciones de la entidad de fiscalización superior. |
| | Art. 134 | Los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados. |

| Ley | Art. | Contenido |
|-----|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LP | Art. 3 | Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados. |
| | Art. 9 | El Ejecutivo Federal establecerá un Sistema de Evaluación y Compensación por el Desempeño para medir los avances de las dependencias de la Administración Pública Federal. |
| | Art. 14 | Define las atribuciones de la SHCP en materia de planeación, en específico que le corresponde verificar la relación que guarden los programas y presupuestos, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades. |

| Ley | Art. | Contenido |
|-------|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LOAPF | Art. 31 | Define las responsabilidades de la SHCP en materia de control y evaluación; coordinar el PND; formular el PPEF; dar seguimiento al gasto público y sus resultados y coordinar la evaluación; concertación y validación de indicadores estratégicos. |
| | Art. 32 | Precisa las responsabilidades de la SEDESOL, en materia de control y evaluación; planeación regional y la evaluación de la aplicación de transferencias y fondos en favor de estados y municipios, y de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas. |
| | Art. 37 | Delimita las responsabilidades de la SFP en materia de control y evaluación del ejercicio del gasto público federal; concertación y validación de indicadores estratégicos. |

| Ley | Art. | Contenido |
|-------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LFPRH | Art. 1 | La Ley tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 Constitucionales, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales. |
| | Art. 2 | Define el SED como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos. |
| | Art. 24 | Precisa las actividades que comprenderán la programación y presupuestación del gasto público. |
| | Art. 27 | Menciona los elementos mínimos que deberán atender la Estructura Programática y los indicadores de desempeño. |
| | Art. 34 | Define los mecanismos de programación y planeación de los recursos destinados a programas y proyectos de inversión, las dependencias y entidades. |

| Ley | Art. | Contenido |
|-------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LFPRH | Art. 45 | Establece la responsabilidad de los ejecutores de gasto en materia de administración de resultados y control de presupuesto. |
| | Art. 78 | Las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación. |

| Ley | Art. | Contenido |
|------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LGDS | Art. 72 | La evaluación de la Política de Desarrollo Social estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). |
| | Art. 73 | Define los organismos evaluadores independientes que pueden realizar evaluaciones. |
| | Art. 74 | Los programas sociales de manera invariable deberán incluir indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto. |
| | Art. 75 | Los indicadores de resultados deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social. |
| | Art. 76 | Los indicadores de gestión y servicios que se establezcan deberán reflejar los procedimientos y la calidad de los servicios de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social. |
| | Art. 77 | CONEVAL someterá los indicadores a la consideración de la SHCP y a la Cámara de Diputados para que emitan las recomendaciones que en su caso estime pertinentes. |
| LGDS | Art. 78 | La evaluación será anual, definiendo como periodo del primero de mayo al treinta de abril y podrá también ser multianual en los casos que así se determine. |
| | Art. 79 | Los resultados de las evaluaciones serán publicados en el Diario Oficial de la Federación y deberán ser entregados a las Comisiones de Desarrollo Social de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, y a la SEDESOL. |
| | Art. 80 | EI-CONEVAL emite las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes al Ejecutivo Federal. |

| Ley / Reglamento / Lineamientos | Contenido |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LGCG | Establece los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. |
| LFTAIGP | Tiene como finalidad proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal, y cualquier otra entidad federal. |
| LCF | Coordina el sistema fiscal de la Federación con los de los Estados, Municipios y el Distrito Federal y por lo mismo obliga que los Estados y Municipios estén reportando en el mismo sistema contable y publiquen los resultados. |
| LFRCF | Reglamenta en materia de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública. |

| Ley / Reglamento / Lineamientos | Contenido |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Reglamento de la LFPRH | Tiene por objeto reglamentar la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en las materias de programación, presupuesto, aprobación, ejercicio, contabilidad, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales. |
| Disposiciones Generales de SED (Acuerdo del SED) | Se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, expedido por la SHCP y SFP. |

ANÁLISIS DE LA LEY DE PLANEACIÓN

(publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983

TEXTO VIGENTE
Última reforma publicada DOF 16-02-2018

LEY DE PLANEACIÓN

✓ **CAPITULO PRIMERO**

Disposiciones Generales

✓ **CAPITULO SEGUNDO**

Sistema Nacional de Planeación Democrática

✓ **CAPITULO TERCERO**

Participación Social en la Planeación

✓ **CAPITULO CUARTO**

Plan y Programas

✓ **CAPITULO QUINTO**

Coordinación

✓ **CAPITULO SEXTO**

Concertación e Inducción

✓ **CAPITULO SEPTIMO**

Responsabilidades

LEY DE PLANEACIÓN

El objeto de la Ley es establecer:

- I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal;
- II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;
- III.- Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;
- IV. Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales así como de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y
- V.- Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades del plan y los programas.

OBJETIVO DE LA PLANEACIÓN EN MÉXICO

La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

I.- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;

II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno;

III.- La igualdad de derechos, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos, de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

- IV.- El respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales y políticos;
- V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional; y
- VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social.

CONCEPTO DE LA PLANEACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO

- ✓ Es la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.
- ✓ Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

RESPONSABILIDADES DEL EJECUTIVO FEDERAL EN MATERIA DE PLANEACIÓN

- ✓ **Es responsabilidad del Ejecutivo Federal conducir la planeación** nacional del desarrollo con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley. (art 4o)
- ✓ El Presidente de la República remitirá el Plan al Congreso de la Unión para su examen y opinión. En el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en las diversas ocasiones previstas por esta Ley, **el Poder Legislativo formulará, asimismo, las observaciones que estime pertinentes durante la ejecución, revisión y adecuaciones del propio Plan. (Art 5º)**
- ✓ El Presidente de la República, **al informar ante el Congreso de la Unión sobre el estado general que guarda la administración pública del país**, hará mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y los Programas Sectoriales. (Art 6º)
- ✓ **En el mes de marzo de cada año**, el Ejecutivo remitirá a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el informe de las acciones y resultados de la ejecución del plan y los programas a que se refiere el párrafo anterior, incluyendo un apartado específico con todo lo concerniente al cumplimiento de las disposiciones del artículo 2 Constitucional en materia de derechos y cultura indígena.

CAPITULO SEGUNDO

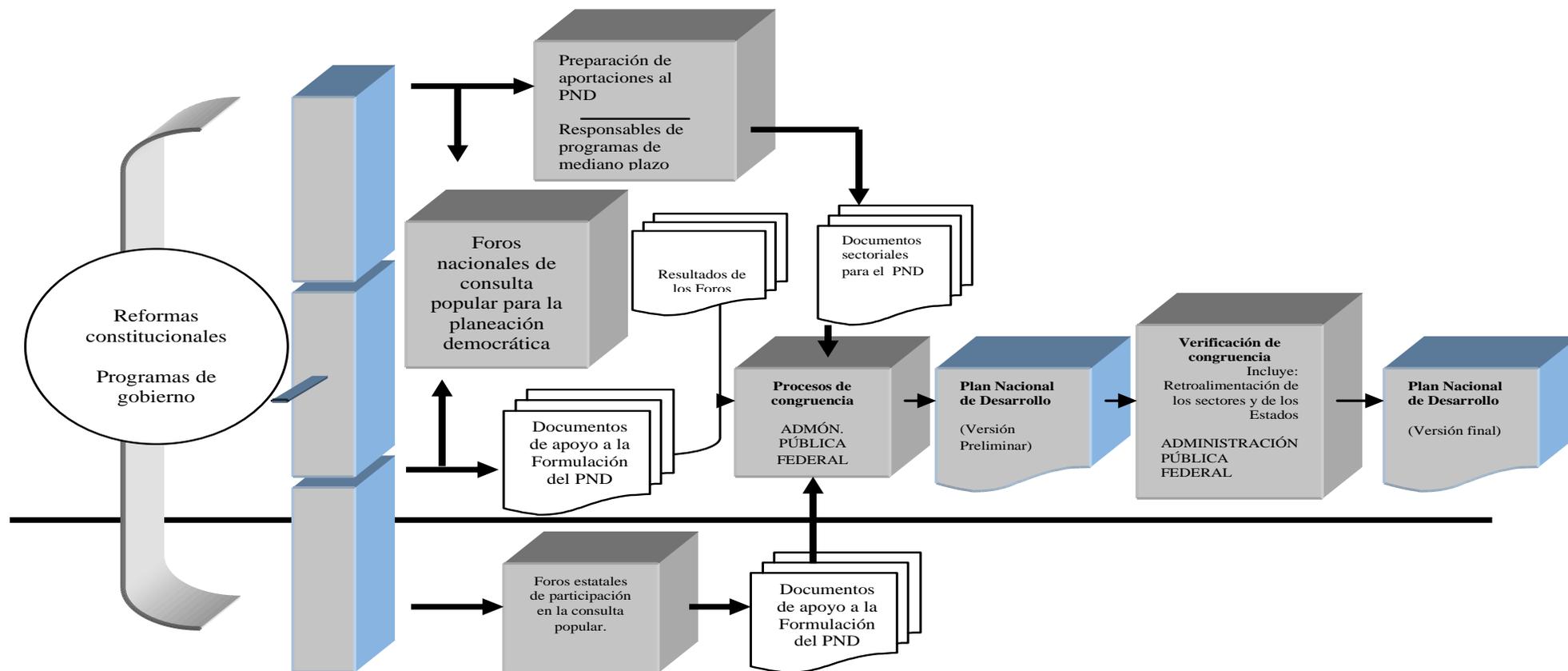
Sistema Nacional de Planeación Democrática

Los aspectos de la Planeación Nacional del Desarrollo que correspondan a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se llevarán a cabo, en los términos de esta Ley, mediante el Sistema Nacional de Planeación Democrática. (Art. 12)

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal formarán parte del Sistema, a través de las unidades administrativas que tengan asignadas las funciones de planeación dentro de las propias dependencias y entidades.

Las disposiciones reglamentarias de esta Ley establecerán las normas de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática y el proceso de planeación a que deberán sujetarse las actividades conducentes a la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan y los programas a que se refiere este ordenamiento. (Art 13)

EL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA



ATRIBUCIONES DE LA SHCP EN MATERIA DE PLANEACIÓN

I.- Coordinar las actividades de Planeación Nacional del Desarrollo;

II. Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la administración pública federal y de los gobiernos de los estados, así como los planteamientos que se formulen por los grupos sociales y por los pueblos y comunidades indígenas interesados;

III. Proyectar y coordinar la planeación regional con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales; así como consultar a los grupos sociales y los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen; y elaborar los programas especiales que señale el Presidente de la República;

ATRIBUCIONES DE LA SHCP EN MATERIA DE PLANEACIÓN

- IV.- Cuidar que el Plan y los programas que se generen en el Sistema, mantengan **congruencia** en su elaboración y contenido;
- V.- **Coordinar las actividades que en materia de investigación y capacitación para la planeación** realicen las dependencias de la Administración Pública Federal;
- VI.- **Elaborar los programas anuales globales para la ejecución del Plan y los programas regionales y especiales**, tomando en cuenta las propuestas que para el efecto realicen las dependencias coordinadoras de sector, y los respectivos gobiernos estatales; y
- VII.- **Verificar, periódicamente, la relación que guarden los programas y presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal**, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades del Plan y los programas regionales y especiales a que se refiere esta Ley, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas y reformar, en su caso, el Plan y los programas respectivos. (art 14º)

A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE CORRESPONDE

- I.- **Participar en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo**, respecto de la definición de las políticas financiera, fiscal y crediticia;
- II. **Proyectar y calcular los ingresos de la Federación y de las entidades paraestatales**, considerando las necesidades de recursos y la utilización del crédito público, para la ejecución del Plan y los programas;
- III.- **Procurar el cumplimiento de los objetivos y prioridades del Plan y los programas**, en el ejercicio de sus atribuciones de planeación, coordinación, evaluación y vigilancia del Sistema Bancario.
- IV.- **Verificar que las operaciones en que se haga uso del crédito público** prevean el cumplimiento de los objetivos y prioridades del Plan y los programas; y
- V.- **Considerar los efectos de la política monetaria y crediticia**, así como de los precios y tarifas de los bienes y servicios de la Administración Pública Federal, en el logro de los objetivos y prioridades del Plan y los programas.

A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL LES CORRESPONDE:

- I.- **Intervenir respecto de las materias que les competan, en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo**, observando siempre las variables ambientales, económicas, sociales y culturales que incidan en el desarrollo de sus facultades;
- II.- **Coordinar el desempeño de las actividades que en materia de planeación** correspondan a las entidades paraestatales que se agrupen en el sector que, conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, determine el Presidente de la República.
- III. **Elaborar programas sectoriales**, tomando en cuenta las propuestas que presenten las entidades del sector y los gobiernos de los estados, así como las opiniones de los grupos sociales y de los pueblos y comunidades indígenas interesados;
- IV.- **Asegurar la congruencia de los programas sectoriales con el Plan y los programas regionales y especiales** que determine el Presidente de la República.
- V.- Elaborar los programas anuales para la ejecución de los programas sectoriales correspondientes;

A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL LES CORRESPONDE:

- VI.- Considerar el ámbito territorial de las acciones previstas en su programa, procurando su congruencia con los objetivos y prioridades de los planes y programas de los gobiernos de los estados;
- VII.- Vigilar que las entidades del sector que coordinen conduzcan sus actividades conforme al Plan Nacional de Desarrollo y al programa sectorial correspondiente,
- VIII.- Verificar periódicamente la relación que guarden los programas y presupuestos de las entidades paraestatales del sector que coordinen, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades de los programas sectoriales, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas y reformar, en su caso, los programas respectivos.

(Art 16)

LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEBERÁN

- I.- Participar en la elaboración de los programas sectoriales, mediante la presentación de las propuestas que procedan con relación a sus funciones y objeto observando siempre las variables ambientales, económicas, sociales y culturales que incidan en el desarrollo de éstos;
- II.- Cuando expresamente lo determine el Ejecutivo Federal, elaborar su respectivo programa institucional, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente observando siempre las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas;
- III.- Elaborar los programas anuales para la ejecución de los programas sectoriales y, en su caso, institucionales;

LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEBERÁN

IV.- Considerar el ámbito territorial de sus acciones, atendiendo las propuestas de los gobiernos de los estados, a través de la dependencia coordinadora de sector, conforme a los lineamientos que al efecto señale esta última;

V.- Asegurar la congruencia del programa institucional con el programa sectorial respectivo; y

VI.- Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del programa institucional.

(Art 17)

LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- ✓ Deberá aportar elementos de juicio para el control y seguimiento de los objetivos y prioridades del Plan y los programas. (Art 18)

CAPITULO TERCERO

PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA PLANEACIÓN

En el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.

✓ Las organizaciones representativas de los obreros, campesinos, pueblos y grupos populares; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación de los organismos empresariales; y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionados con su actividad a través de foros de consulta popular que al efecto se convocarán.

✓ Así mismo, participarán en los mismos foros los diputados y senadores del Congreso de la Unión.

✓ Las comunidades indígenas deberán ser consultadas y podrán participar en la definición de los programas federales que afecten directamente el desarrollo de sus pueblos y comunidades.

Para tal efecto, y conforme a la legislación aplicable, en el Sistema deberán preverse la organización y funcionamiento, las formalidades, periodicidad y términos a que se sujetarán la participación y consulta para la planeación nacional del desarrollo. (Art 20)

CAPITULO CUARTO

Plan y Programas

- ✓ El Plan Nacional de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que toma posesión el Presidente de la República, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda, aunque podrá contener consideraciones y proyecciones de más largo plazo.
- ✓ El Plan Nacional de Desarrollo precisará los objetivos nacionales, estrategia y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país contendrá provisiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines;
 1. determinará los instrumentos y responsables de su ejecución,
 2. establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional;
 3. sus provisiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social, tomando siempre en cuenta las variables ambientales que se relacionen a éstas y regirá el contenido de los programas que se generen en el sistema nacional de planeación democrática.
- ✓ La categoría de Plan queda reservada al Plan Nacional de Desarrollo. (Art21)

EL PLAN INDICARÁ LOS PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES Y ESPECIALES QUE DEBAN SER ELABORADOS POR EL EJECUTIVO.

- ✓ Los programas sectoriales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan y especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate. Contendrán asimismo, estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos y responsables de su ejecución. (Art. 23)
- ✓ Los programas institucionales que deban elaborar las entidades paraestatales, se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan y en el programa sectorial correspondiente. Las entidades, al elaborar sus programas institucionales, se ajustarán, en lo conducente, a la ley que regule su organización y funcionamiento. (Art. 24)
- ✓ Los programas regionales se referirán a las regiones que se consideren prioritarias o estratégicas, en función de los objetivos nacionales fijados en el Plan, y cuya extensión territorial rebase el ámbito jurisdiccional de una entidad federativa. (Art. 25)

El Plan indicará los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que deban ser elaborados por el ejecutivo.

Los programas especiales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del país fijados en el plan o a las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadoras de sector. (Art. 26)

Para la ejecución del plan y los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, las dependencias y entidades elaborarán programas anuales, que incluirán los aspectos administrativos y de política económica, social y ambiental correspondientes. Estos programas anuales, que deberán ser congruentes entre sí, regirán, durante el año de que se trate, las actividades de la administración pública federal en su conjunto y servirán de base para la integración de los anteproyectos de presupuesto anuales que las propias dependencias y entidades deberán elaborar conforme a la legislación aplicable. (Art. 27)

El Plan y los programas a que se refieren los artículos anteriores especificarán las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de los estados y de inducción o concertación con los grupos sociales interesados. (Art 28)

VERTIENTES DE LA PLANEACIÓN

CAPITULO QUINTO

Coordinación

El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios. (Art. 33)

✓ Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas.

I. Su participación en la planeación nacional a través de la presentación de las propuestas que estimen pertinentes;

COORDINACIÓN

- II. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación
- III. Los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción;
- IV. La elaboración de los programas regionales a que se refiere la fracción III del Artículo 14 de este ordenamiento; y
- V. La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad. ; (Art.34)

CAPITULO SEXTO

CONCERTACIÓN E INDUCCIÓN

- ✓ El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias, y las entidades paraestatales, podrán concertar la realización de las acciones previstas en el Plan y los programas, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados.

El Ejecutivo Federal podrá signar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas, en todos aquellos asuntos que se consideren pertinentes y de conformidad con lo establecido en las leyes que rijan en la materia de que se trate. (Art. 37)

- ✓ La concertación a que se refiere el artículo anterior será objeto de contratos o convenios de cumplimiento obligatorio para las partes que lo celebren, en los cuales se establecerán las consecuencias y sanciones que se deriven de su incumplimiento, a fin de asegurar el interés general y garantizar su ejecución en tiempo y forma. (Art. 38)

CAPITULO SEPTIMO

Responsabilidades

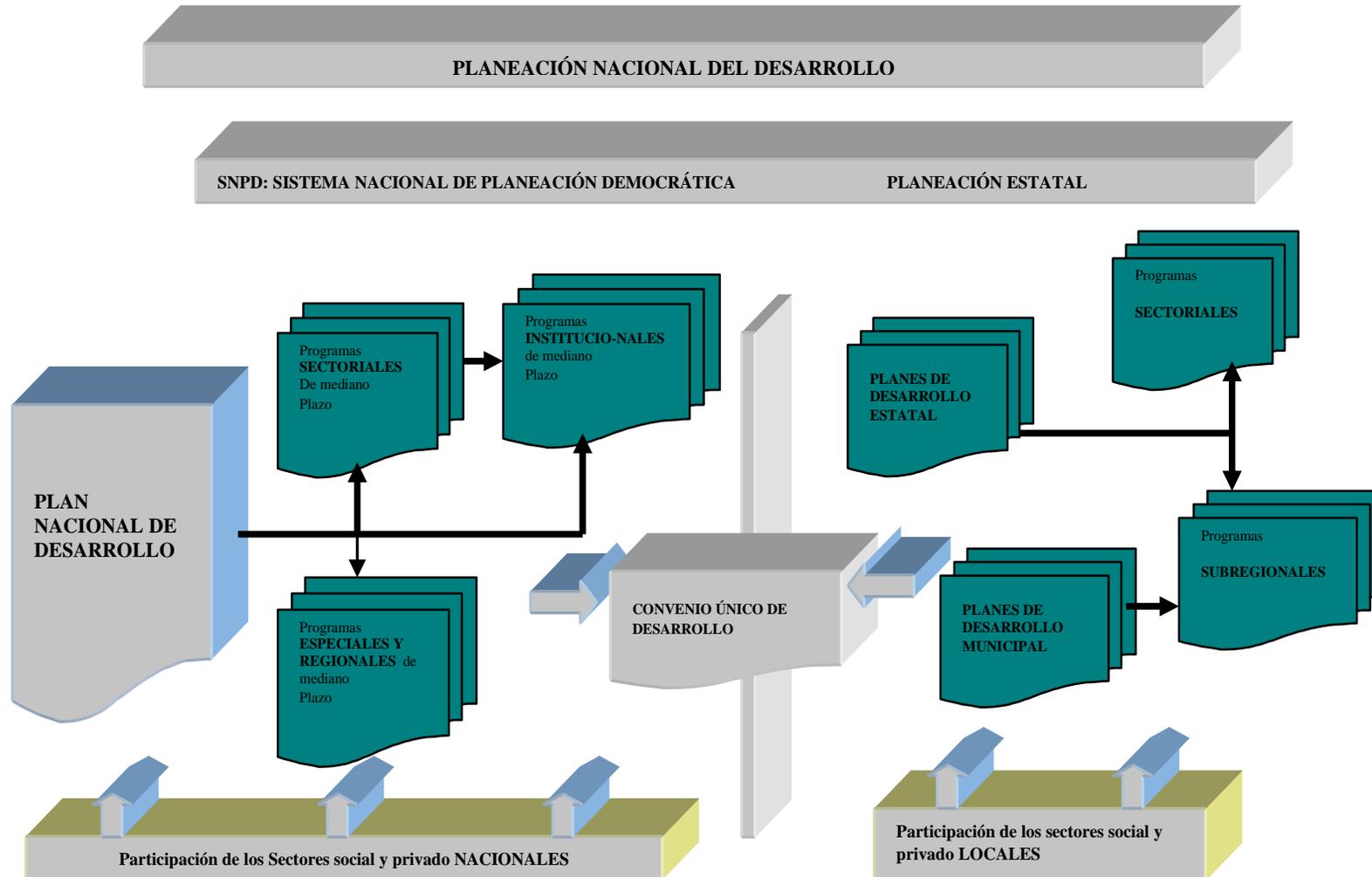
A los funcionarios de la Administración Pública Federal, que en el ejercicio de sus funciones contravengan las disposiciones de esta Ley, las que de ella se deriven a los objetivos y prioridades del Plan y los programas, se les impondrán las medidas disciplinarias de apercibimiento o amonestación, y si la gravedad de la infracción lo amerita, el titular de la dependencia o entidad podrá suspender o remover de su cargo al funcionario responsable.

Los propios titulares de las dependencias y entidades promoverán ante las autoridades que resulten competentes, la aplicación de las medidas disciplinarias a que se refiere esta disposición. (Art. 42)

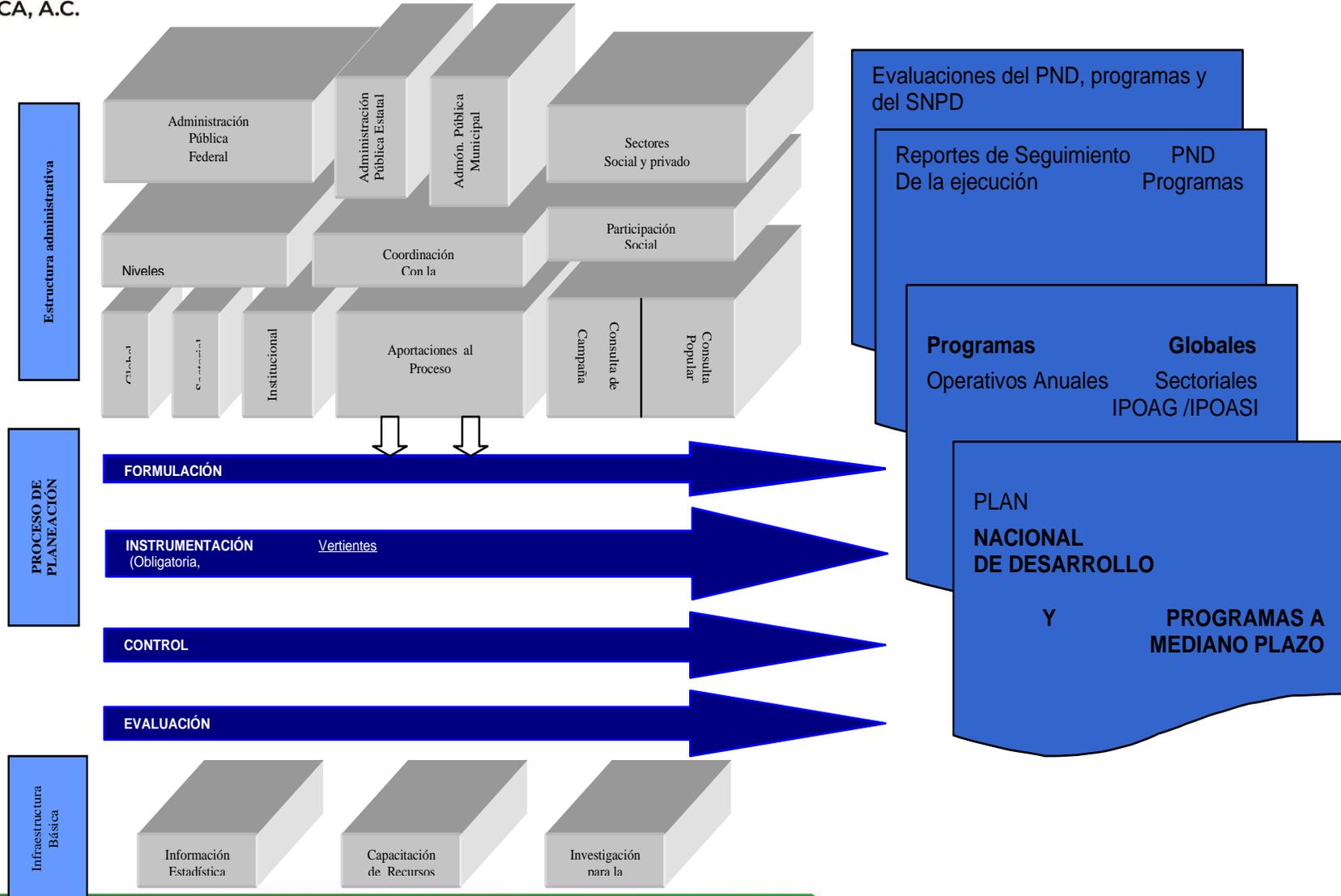
Las responsabilidades a que se refiere la presente Ley son independientes de las de orden civil, penal u oficial que se puedan derivar de los mismos hechos. (Art 43)

El Ejecutivo Federal, en los convenios de coordinación que suscriba con los gobiernos de las entidades federativas, propondrá la inclusión de una cláusula en la que se prevean medidas que sancionen el incumplimiento del propio convenio y de los acuerdos que del mismo se deriven. (Art. 44)

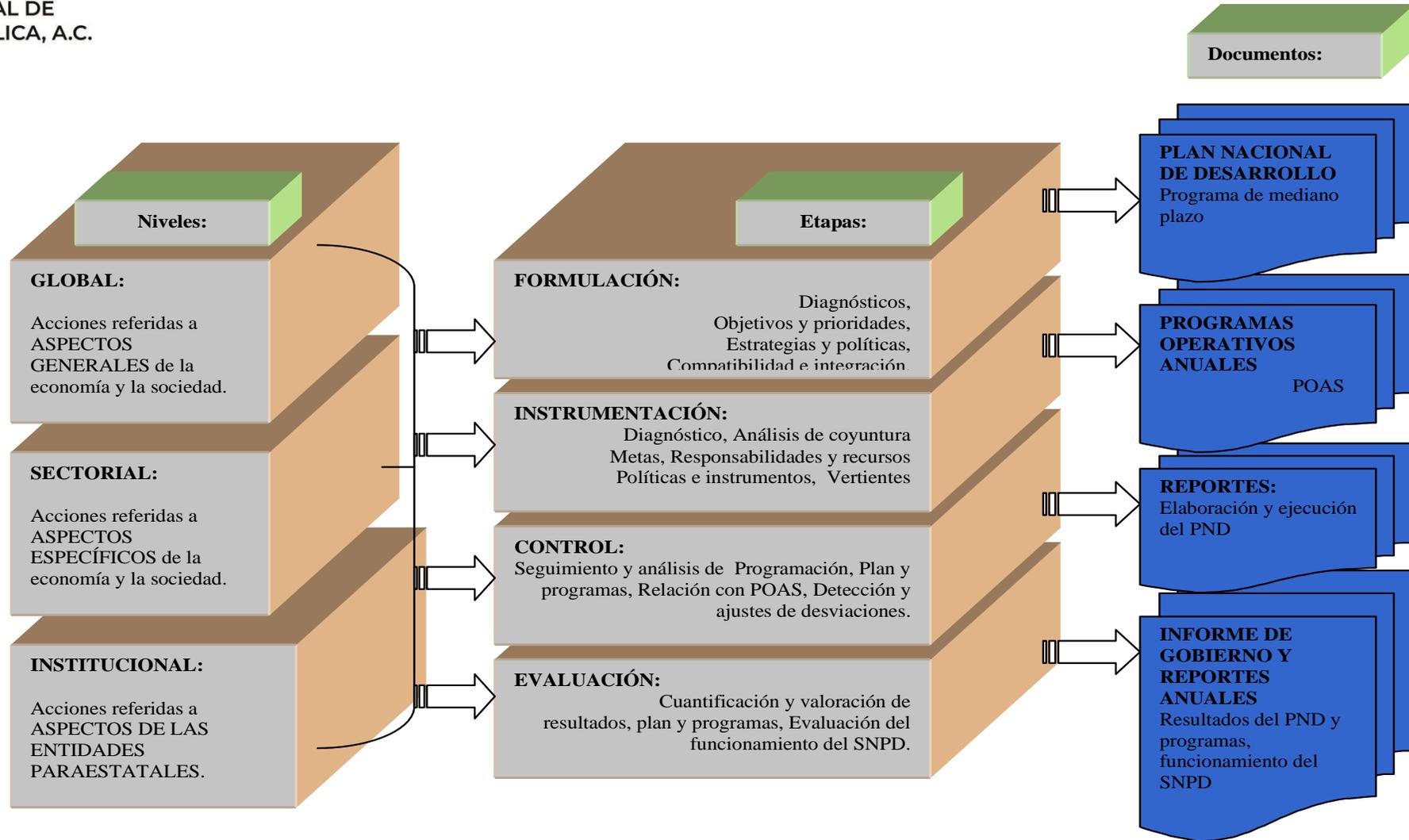
COMPONENTES Y PRODUCTOS DEL SNPD



REQUERIMIENTOS, PROCESO Y ESTRUCTURA DEL SNPD



NIVELES, ETAPAS Y DOCUMENTOS DEL SNPD.





INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

OBJETIVO GENERAL

Dar a conocer y mostrar el valor de la planeación estratégica y su relación con el Presupuesto Basado en Resultados (PBR), a fin de tener una clara definición de los objetivos , resultados a alcanzar y de los indicadores de evaluación a construir .

ES IMPORTANTE CONOCER SUS EXPECTATIVAS POR ELLO, PREGUNTAMOS:

¿QUÉ ES PLANEACIÓN ESTRATÉGICA?

(VARIAS ACEPCIONES).

¿QUIÉNES DE USTEDES HAN HECHO YA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA?

¿QUIÉNES CONOCEN EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR)

¿EVALÚAN SU PRESUPUESTO CON BASE A RESULTADOS?

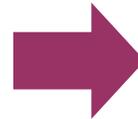


INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.

INTRODUCCIÓN A LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

DEFINICIÓN

Es un proceso continuo, flexible e integral que genera una capacidad de dirección (rumbo) en los miembros de la organización *



GENERACIÓN DE UNA CAPACIDAD DE DIRECCIÓN

Esta capacidad da a los tomadores de decisiones la posibilidad de definir la evolución que debe seguir su organización para aprovechar, en función de la situación interna, las oportunidades actuales y futuras que ofrece el entorno

* Organización entendida como una institución y las áreas que la conforman

ENFOQUE

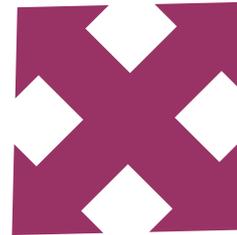
Busca la consistencia entre las acciones de corto plazo con los objetivos de largo plazo y visualiza el futuro bajo una perspectiva integral

PROCESO

Ayuda a definir el camino a seguir por la organización y agiliza la comunicación y entendimiento de los procesos de cambio

SISTEMA

Promueve la congruencia y sinergia entre las áreas de la organización y permite establecer prioridades de operación, gasto e inversión



HERRAMIENTA

Permite detectar oportunidades y amenazas que se generan en el entorno; ubica las fortalezas y debilidades de la organización y produce información estratégica para la toma de decisiones

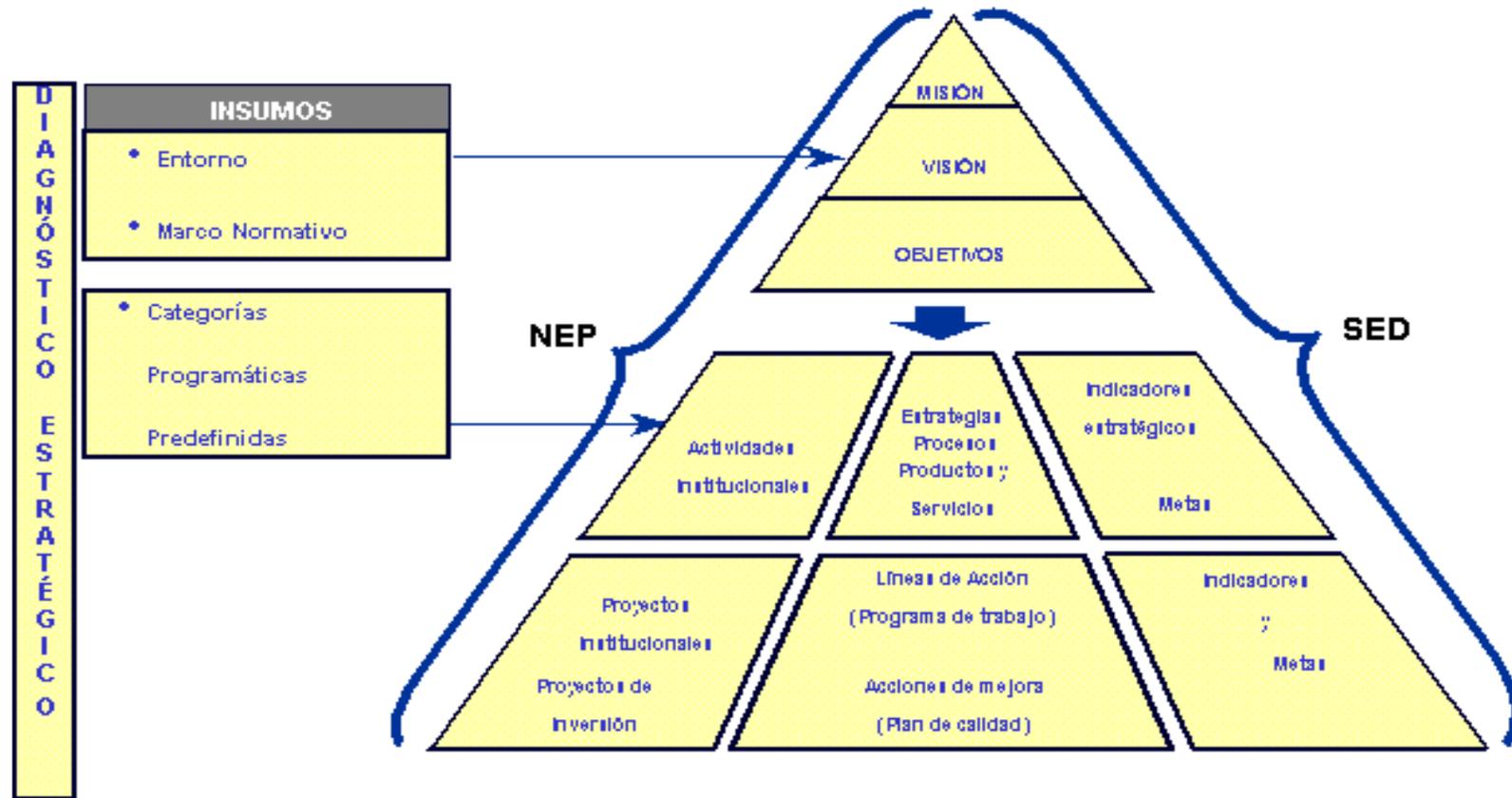
¿Por qué ahora es importante hacer Planeación Estratégica en el gobierno?

¿Por qué cambiar algo que se ha aplicado durante tantos años?

¿Cuál es la utilidad práctica de la Planeación Estratégica en el PBR?

¿Cuál es la urgencia del cambio?

Esquema de la Planeación Estratégica



Elementos de la planeación estratégica

| | |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Misión | <p>Definiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La misión es la razón de ser de la dependencia o entidad, la cual justifica su existencia. • Explicita el interés público que justifica que una dependencia o entidad reciba los recursos públicos. • Es una declaración formulada por el grupo estratégico que describe su propósito fundamental. • Ubica la identidad de la institución y la dirección requerida. • Determina de manera sintética y clara su quehacer sustantivo y estratégico, así como el fin para el que fue creada. |
| Visión | <ul style="list-style-type: none"> • Sueño, es el escenario altamente deseado por la dependencia o entidad que se quisiera alcanzar en el largo plazo |
| Objetivos | <ul style="list-style-type: none"> • Enunciados concisos que identifican y expresan cualitativamente las finalidades hacia las cuales deben dirigirse los recursos y esfuerzos de la dependencia o entidad para dar cumplimiento a su misión y visión |
| Líneas de Acción | <ul style="list-style-type: none"> • Son estrategias concretas de alcance anual que permiten avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos • Son la expresión detallada del conjunto de estrategias para cumplir con los objetivos |

¿Como se construyen?

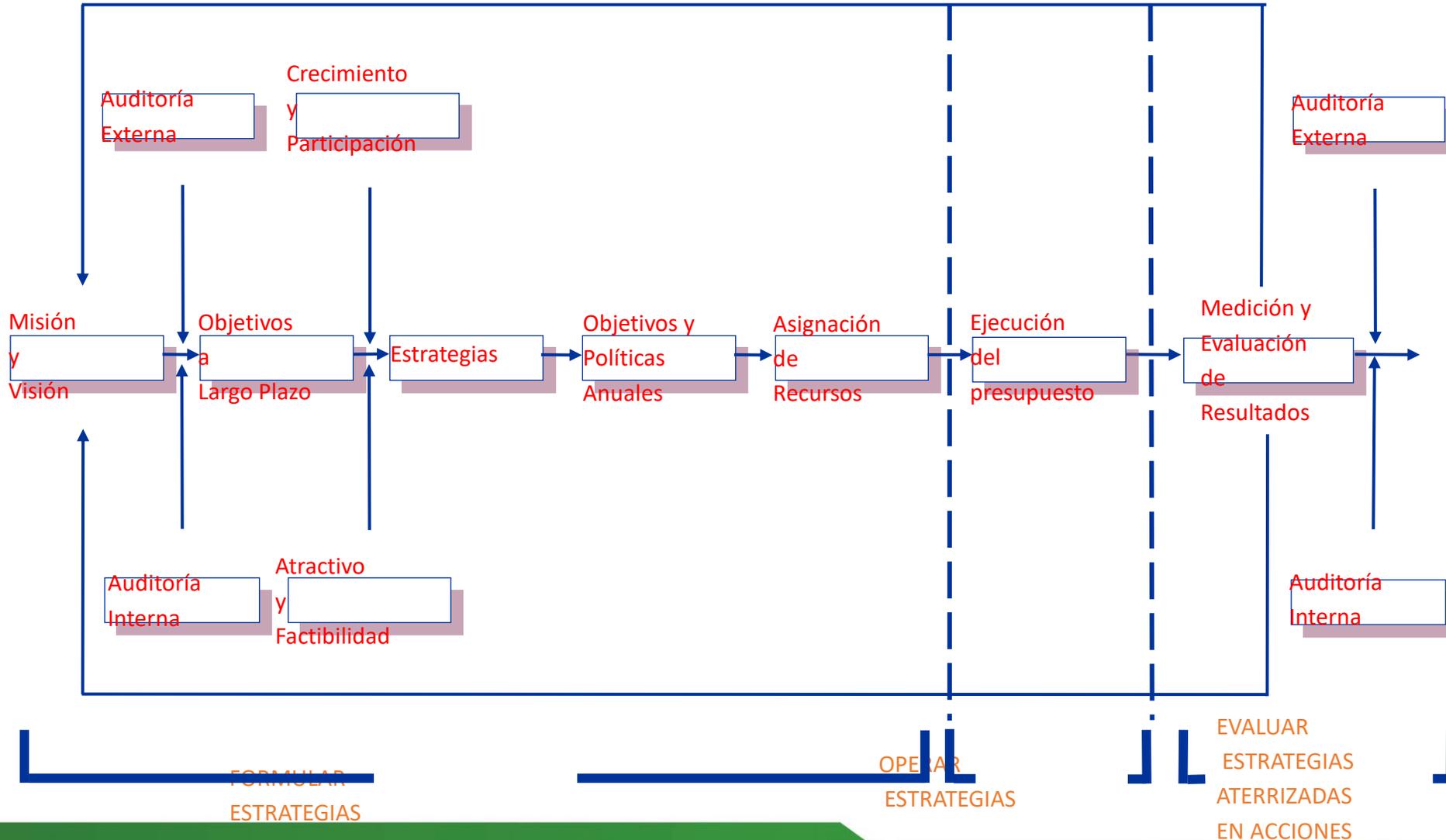
| | |
|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Misión | <p>¿Como se construyen?: Respondiendo a cuatro preguntas clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> -¿Qué hace la dependencia o entidad? -¿Para qué lo hace? -¿A través de qué lo hace? (principal medio) -¿A quién se dirige? |
| Visión | <p>Respondiendo a las siguientes preguntas clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> -¿Qué y cómo queremos ser? -¿Qué deseamos lograr? -¿Cómo queremos que nos describan? -¿Cuáles son nuestros valores? -¿Qué valor queremos que nos distinga? -¿Hacia dónde queremos cambiar? |
| Objetivos | <p>Respondiendo a las siguientes preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -¿Qué debe lograr la dependencia / entidad para cumplir con su misión y visión? -¿Qué debe lograr la dependencia / entidad para asegurar su contribución en el cumplimiento de los compromisos del Sector? <p>Considerar la normatividad referente a las dependencias y los documentos oficiales de programas sectoriales y especiales y se debe hacer explícita la contribución de la dependencia / entidad a los compromisos del Sector.</p> |
| Líneas de Acción | <p>Respondiendo a la siguiente pregunta</p> <ul style="list-style-type: none"> -¿Cómo contribuir al logro de los objetivos con un horizonte anual? |

Características que deben contener

| | |
|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Misión | <p>Características que deben contener: Generar motivación y compromiso entre los integrantes de la dependencia o entidad. Definir el campo de especialidad y delimita fronteras de responsabilidad de la dependencia o entidad Ser un párrafo corto.</p> |
| Visión | <p>Permite establecer el alcance de los esfuerzos por realizar, de manera amplia y detallada para que sea lo suficientemente entendible. Debe ser positiva y alentadora para que invite al desafío y la superación, justificando un esfuerzo extra de la institución.</p> |
| Objetivos | <p>Ser permanentes en el mediano plazo. Una descripción concreta, cualitativa y clara de los resultados que la dependencia / entidad pretende alcanzar. Comenzar siempre con una acción (verbo infinitivo). Existir varios objetivos dentro de cada dependencia / entidad. Los objetivos no son metas, ya que estas últimas son elementos cuantitativos.</p> |
| Líneas de Acción | <p>Deben ser ejecutables en un plazo anual. Deben fundamentarse y no rebasar el alcance de la misión, visión y objetivos. Deben ser más claras y concretas que los objetivos. El resultado final de una línea de acción deriva en formular o establecer una meta.</p> |

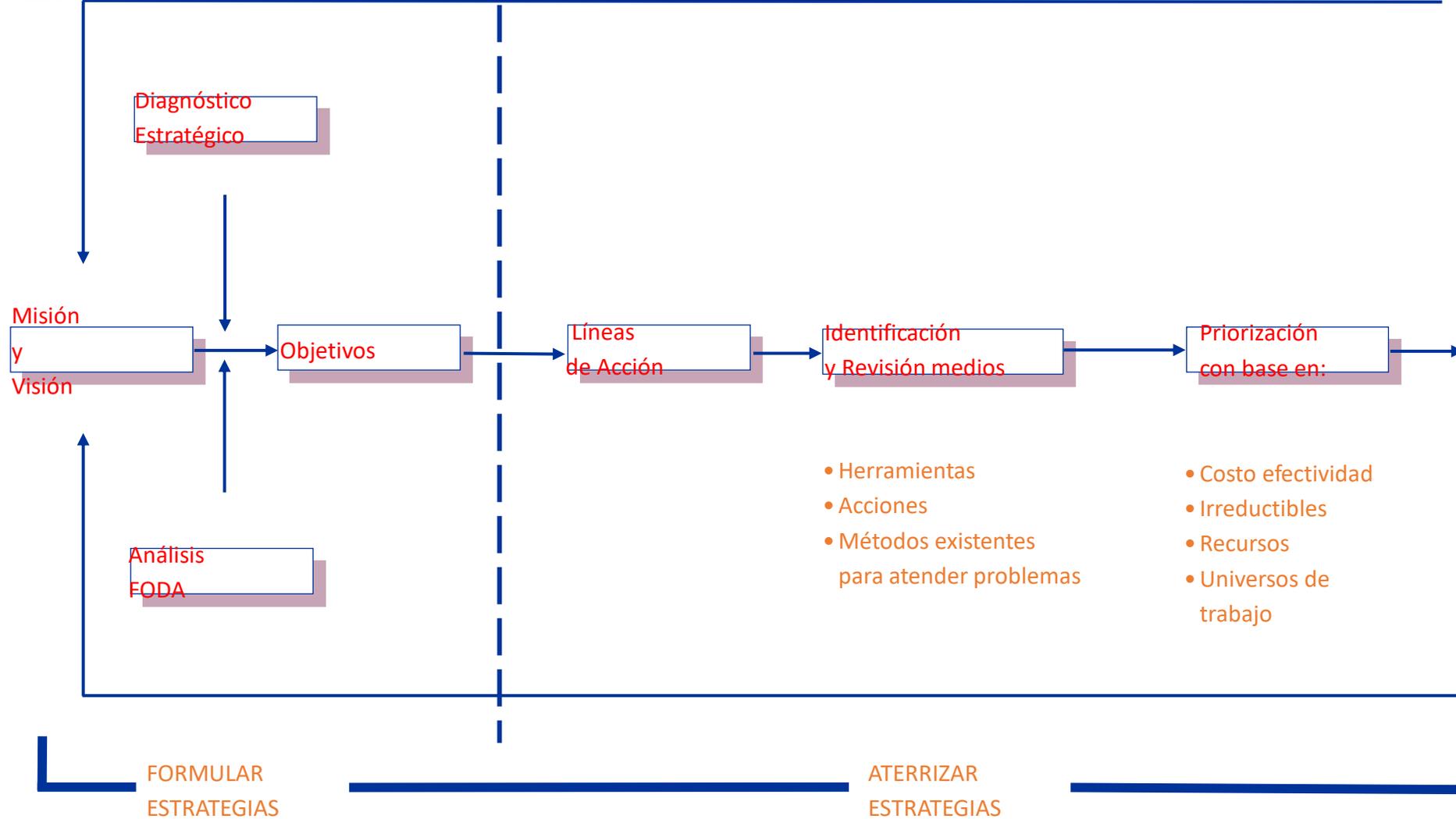
La Planeación Estratégica, es una actividad de sentido común, sencilla, toma poco tiempo y sirve para el trabajo cotidiano y para mejorar la toma de decisiones.

LA ORTODOXIA EN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA SEÑALA PASOS Y FASES BÁSICAS PARA SU IMPLANTACIÓN

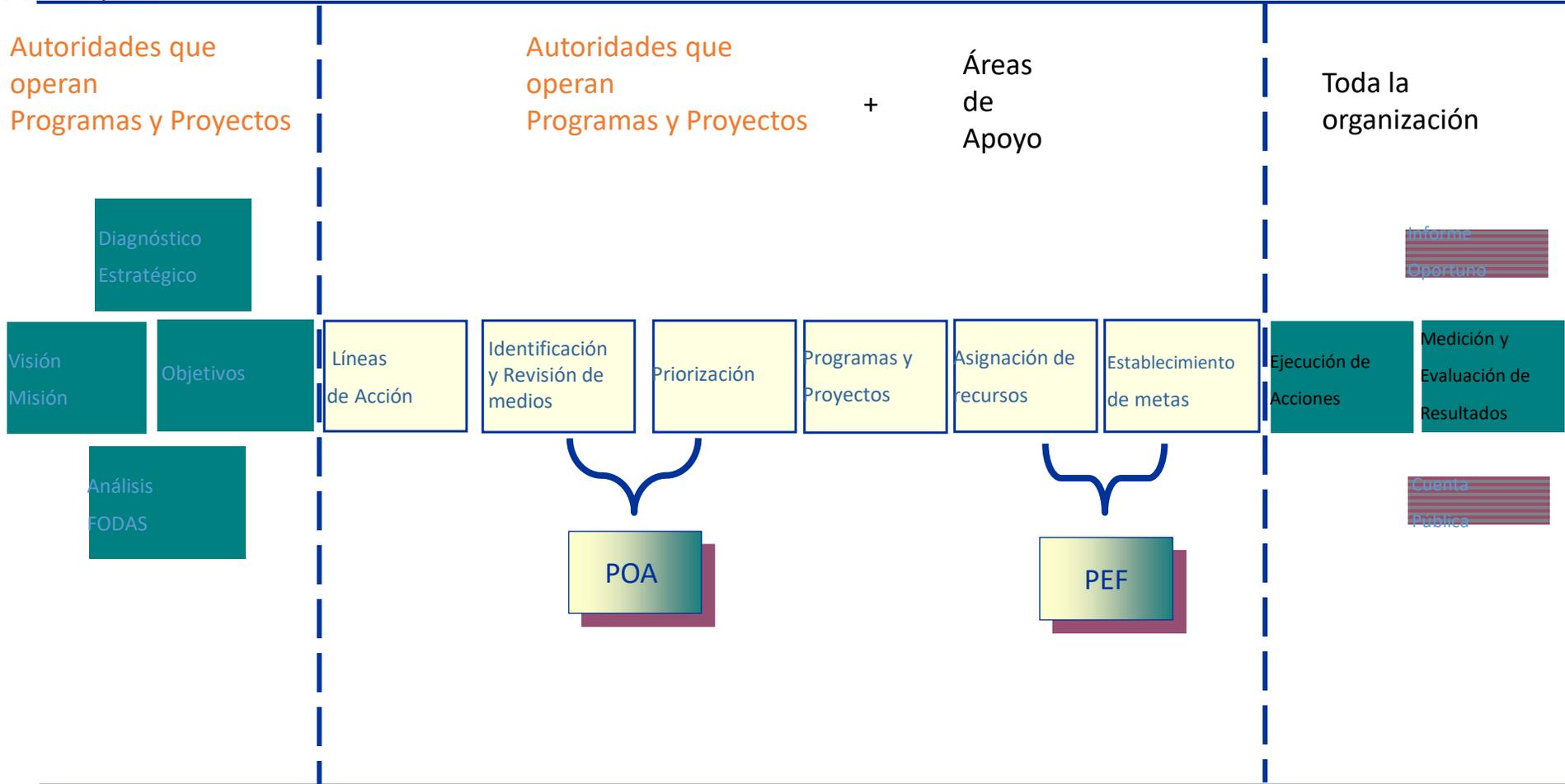


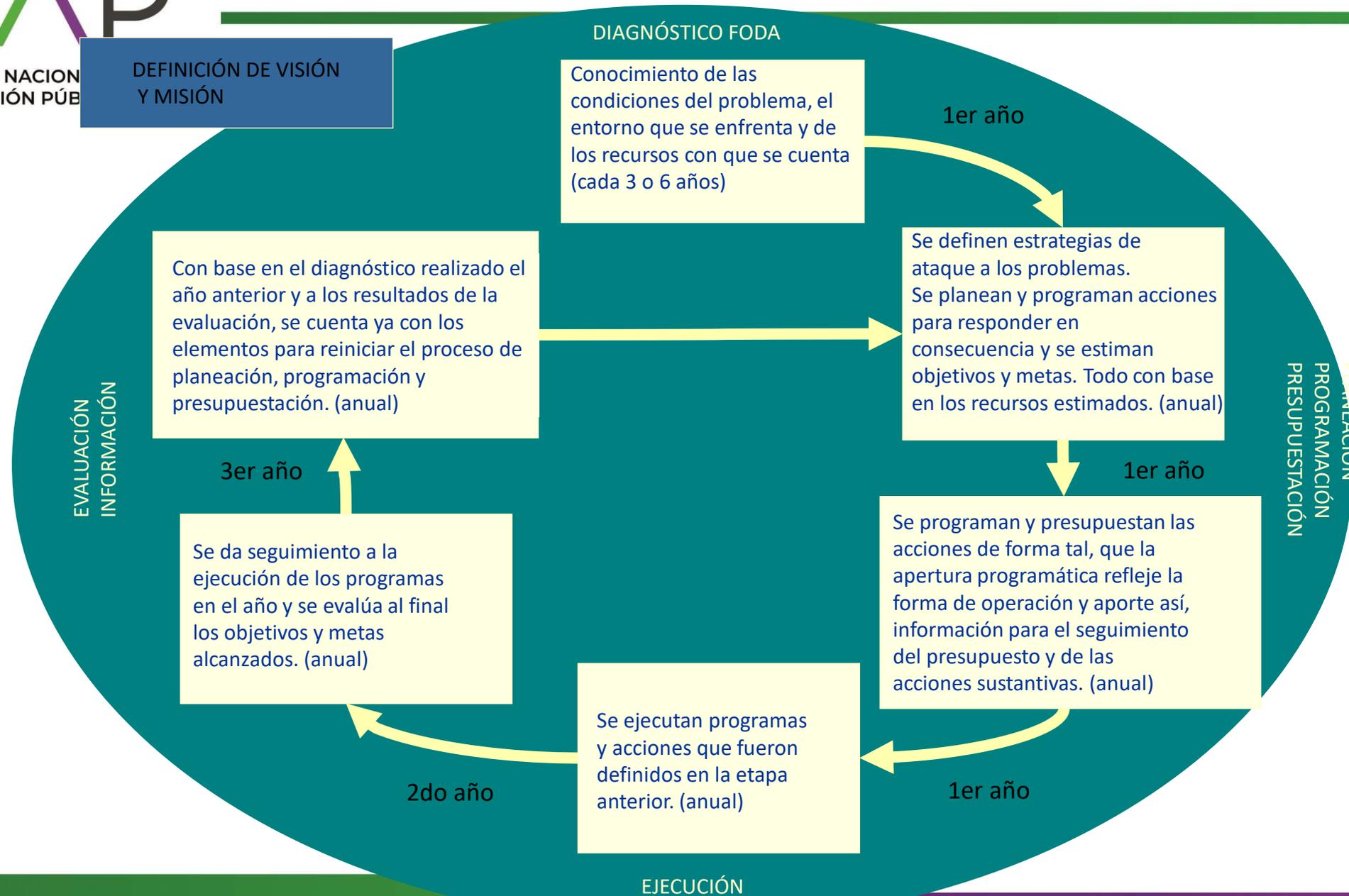
¿Cómo formular Estrategias?

¿Con qué aterrizar Estrategias?



QUÉ ÁREAS PARTICIPAN EN QUÉ ETAPA ...







INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.

Plan Nacional de Desarrollo

GOBIERNO DE MÉXICO



2019 - 2024

- I. INTRODUCCIÓN**
 - I.1 Contexto internacional
 - I.2 Reconstrucción del país
 - I.3 Perspectiva de largo plazo
- II. PRINCIPIOS RECTORES DE POLÍTICA**
- III. EJES TRANSVERSALES**
 - III.1 Eje transversal 1 “Igualdad De género, no discriminación
 - III.2 Eje transversal 2 “Combate a la corrupción y mejora de Pública la gestión
 - III.3 Eje transversal 3 “Territorio y desarrollo sostenible
- IV. EJES GENERALES**
 - IV.1 Justicia y Estado de Derecho
 - IV.2 Bienestar
 - IV.3 Desarrollo económico
- V. SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA**
 - V.1 Consulta Ciudadana
 - V.2 Programas derivados del PND 2019-2024
- VI. VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**
- VII. SIGLAS Y ACRÓNIMOS**

II. PRINCIPIOS RECTORES DE POLÍTICA

1. HONRADEZ Y HONESTIDAD.

- Una de las características más destructivas y perniciosas en México ha sido la corrupción extendida y convertida en práctica administrativa regular.
- La corrupción inhibe el crecimiento económico y destruye el arreglo de la sociedad y el gobierno.
- Por eso estamos empeñados, en primer lugar, en acabar con la corrupción en toda la administración pública, no sólo la corrupción monetaria sino la que conlleva la simulación y la mentira.

2. NO AL GOBIERNO RICO CON PUEBLO POBRE

- Los recursos se deben emplear con el único fin de cumplir las obligaciones del Estado con la población, particularmente con los más desamparados.
- Se acabarán los desvíos de recursos públicos que han sido acompañados por el dispendio, la suntuosidad y la frivolidad a expensas del erario.
- El enriquecimiento de algunos gobernantes se contrasta con la pobreza de millones.
- Por lo que, se pondrá fin al dispendio con una política de austeridad republicana.

3. NADA AL MARGEN DE LA LEY; POR ENCIMA DE LA LEY, NADIE.

- Ante el sistemático quebrantamiento de las leyes, tanto en su espíritu como en su letra, hemos de desempeñar el poder con estricto acatamiento al orden legal, la separación de poderes, el respeto al pacto federal, en observancia de los derechos sociales y colectivos, empezando por los derechos humanos, y el fin de la represión política; nada por la fuerza;
- todo por la razón y a través de solución de los conflictos, mediante el diálogo, poniendo fin a los privilegios ante la ley.

4. ECONOMÍA PARA EL BIENESTAR.

- Retomaremos el camino del crecimiento con distribución de la riqueza.
- Habrá austeridad, disciplina fiscal, cese del endeudamiento, respeto a las decisiones autónomas del Banco de México, creación de empleos, fortalecimiento del mercado interno, impulso al campo, a la investigación, la ciencia y la educación, con el objetivo de impulsar el bienestar de toda la población.

5. EL MERCADO NO SUSTITUYE AL ESTADO.

- El Estado tiene como función principal conseguir la felicidad del pueblo, conseguir que mejoren las condiciones de vida y de trabajo de todas las personas mexicanas.
- El Estado no se diluirá, ni incumplirá con su responsabilidad económica, política y social, y así recuperará su fortaleza como garante de la soberanía, la estabilidad y el Estado de Derecho, como árbitro de los conflictos, como generador de políticas públicas coherentes y

6. POR EL BIEN DE TODOS, PRIMERO LOS POBRES.

- Una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión.
- El humanismo será una característica del Gobierno de México y un concepto fundamental de la nueva política de desarrollo.

7. NO DEJAR A NADIE ATRÁS, NO DEJAR A NADIE FUERA.

- El crecimiento económico excluyente, concentrador de la riqueza en unas cuantas manos, depredador del entorno, no es progreso sino retroceso.
- Somos y seremos respetuosos de los pueblos originarios, sus usos y costumbres y su derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus territorios;
- fomentaremos la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo.
- El Gobierno de México rechaza toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual.
- Defenderemos un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas.

8. NO HAY PAZ SIN JUSTICIA.

- La inseguridad, la delincuencia y la violencia tienen un costo inaceptable en vidas humanas y bienes materiales, cohesión social y gobernabilidad, inhiben el crecimiento económico y debilitan la confianza de la población en su país, su estado, su municipio y su comunidad.
- Se deben atender las causas que han originado la violencia y la inseguridad a través de la incorporación de jóvenes al estudio y al trabajo para apartarlos de conductas antisociales;
 - de la recuperación del principio de reinserción social;
 - del impulso a procesos regionales de pacificación con esclarecimiento,
 - justicia,
 - reparación,
 - garantía de no repetición y reconciliación nacional;
 - y de medidas contra el lavado de dinero e inteligencia policial.

9. EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ.

- México ha recuperado los principios que hicieron de su política exterior un ejemplo mundial:
 - no intervención,
 - autodeterminación,
 - relaciones con todos los países basadas en la cooperación para el desarrollo,
 - solución pacífica de los conflictos mediante el diálogo,
 - rechazo a la violencia y a la guerra,
 - y respeto a los derechos humanos.

10. NO MÁS MIGRACIÓN POR HAMBRE Y VIOLENCIA

- La mayor riqueza de las naciones es su población; sin embargo, un alto porcentaje de los mexicanos reside fuera del país, muchas veces en condiciones de precariedad y sujeta a discriminación y atropellos.
- Aspiramos a ofrecer a todos los ciudadanos las condiciones adecuadas para que puedan vivir con dignidad y seguridad en la tierra en la que nacieron para que la migración sea optativa, no forzada.
- Nuestros consulados en EUA funcionarán como defensorías del migrante y procuraremos que nadie más tenga que dejar su lugar de origen para ganarse la vida o buscar refugio en otros países.
- México tiene una larga tradición como tierra de asilo y refugio que ha salvado innumerables vidas y ha enriquecido al país.
- A los extranjeros que llegan a nuestro territorio brindaremos respeto a sus derechos, hospitalidad y la posibilidad de que construyan aquí una nueva vida.

11. DEMOCRACIA SIGNIFICA EL PODER DEL PUEBLO.

- Nos dotaremos de una democracia participativa para socializar el poder político e involucrar a la sociedad en las grandes decisiones nacionales.
- Reivindicaremos el principio de que el gobierno mande obedeciendo y una sociedad que mandando se obedezca a sí misma.

12. ÉTICA, LIBERTAD Y CONFIANZA.

- El paradigma que estamos construyendo se basa en la convicción de que es más fuerte la generosidad que el egoísmo, más poderosa la empatía que el odio, más eficiente la colaboración que la competencia, más constructiva la libertad que la prohibición y más fructífera la confianza que la desconfianza.
- Tenemos la certeza de que los principios éticos y civilizatorios de nuestro pueblo son las claves del nuevo pacto social y del modelo de desarrollo para México.



Decálogo de propuestas ciudadanas para el gobierno

El siguiente decálogo fue acordado por los ciudadanos que participaron en el foro nacional y está compuesto por acciones que consideran es el papel del Estado implementar para solucionar diferentes problemáticas relacionadas al eje general “Justicia y Estado de Derecho”.

1. Fomentar una cultura democrática para la reeducación política para superar el paternalismo y construir una ciudadanía activa y corresponsable.
2. Acceso universal a niñas, niños y adolescentes a la educación y a la salud sin importar su condición migratoria.
3. Implementación de tecnologías para crear una plataforma centralizada en materia de Derechos Humanos.
4. Asegurar la inclusión de las personas con discapacidad durante todo su ciclo de vida, considerando los diferentes tipos de discapacidad y sus necesidades específicas.
5. Desincentivar la incorporación de las personas jóvenes a los grupo delincuenciales a través del fortalecimiento de redes familiares y comunitarias.
6. Fortalecimiento de los servicios de defensoría pública.
7. Fortalecimiento de los sistemas de justicia alternativa.
8. Contraloría ciudadana en cada dependencia de gobierno, no sólo programas sociales.
9. Generar una política de denuncia en casos de corrupción que considere la denuncia anónima, la protección a denunciantes, la eficiencia en la plataforma de denuncia y la verificación y seguimiento de las denuncias.
10. Realizar mecanismos de consulta previa e informada sobre obras.

Anexo IV. Programas prioritarios 2023

(Millones de pesos corrientes)

| Ramo | Programas | Aprobado 2022 | Deseable 2023 |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| 04 | Gobernación | | |
| | Política y servicios migratorios | 1,763.4 | 1,832.7 |
| | Subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas | 603.8 | 627.5 |
| | Protección y defensa de los derechos humanos | 603.0 | 626.6 |
| 05 | Relaciones Exteriores | | |
| | Atención, protección, servicios y asistencia consulares | 664.9 | 691.0 |
| 06 | Hacienda y Crédito Público | | |
| | Recaudación de las contribuciones federales | 8,395.1 | 8,724.8 |
| 07 | Defensa Nacional | | |
| | Defensa de la Integridad, la Independencia, la Soberanía del Territorio Nacional | 35,570.6 | 36,967.5 |
| | Operación y desarrollo de los cuerpos de seguridad de las Fuerzas Armadas | 18,144.1 | 18,856.7 |
| 08 | Agricultura y Desarrollo Rural | | |
| | Producción para el Bienestar | 14,006.7 | 14,556.7 |
| | Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos | 11,373.1 | 11,819.8 |
| | Fertilizantes | 5,200.0 | 5,404.2 |
| | Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria | 3,344.1 | 3,475.4 |
| | Adquisición de leche nacional | 3,269.1 | 3,397.5 |
| | Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. | 1,287.3 | 1,337.9 |
| | Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA) | 2,227.7 | 2,315.2 |
| | Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura | 1,606.1 | 1,669.2 |
| 09 | Infraestructura, Comunicaciones y Transportes | | |
| | Proyectos de construcción de carreteras | 5,773.1 | 5,999.8 |
| | Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales | 3,409.6 | 3,543.5 |
| | Reconstrucción y Conservación de Carreteras | 8,600.0 | 8,937.7 |
| | Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras | 4,153.2 | 4,316.3 |
| | Proyectos Ferroviarios para Transporte de Carga y Pasajeros | 7,000.0 | 7,000.0 |
| 10 | Economía | | |
| | Negociación, administración y defensa de Tratados y Acuerdos Internacionales de comercio e inversión | 682.5 | 709.3 |

| Ramo | Programas | Aprobado 2022 | Deseable 2023 |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| 11 | Educación Pública | | |
| | Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez | 33,210.6 | 34,514.9 |
| | Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez | 34,500.0 | 35,854.9 |
| | Jóvenes Escribiendo el Futuro | 10,583.9 | 10,999.5 |
| | Educación Inicial y Básica Comunitaria | 5,268.7 | 5,475.6 |
| | Programa de Becas Elisa Acuña | 4,333.8 | 4,504.0 |
| | Educación para Adultos (INEA) | 1,557.2 | 1,618.4 |
| | Universidades para el Bienestar Benito Juárez García | 1,024.5 | 1,064.7 |
| | La Escuela es Nuestra | 13,964.3 | 14,512.7 |
| 12 | Salud | | |
| | Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral | 77,572.7 | 80,619.2 |
| | Atención a la Salud | 51,671.6 | 53,700.9 |
| | Programa de vacunación | 30,314.3 | 30,000.0 |
| | Salud materna, sexual y reproductiva | 2,121.8 | 2,205.1 |
| | Prevención y atención contra las adicciones | 1,467.0 | 1,524.6 |
| | Fortalecimiento a la atención médica | 862.4 | 896.3 |
| | Prevención y control de enfermedades | 667.7 | 693.9 |
| | Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes | 582.3 | 605.2 |
| | Vigilancia epidemiológica | 570.2 | 592.6 |
| | Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS | 482.8 | 501.8 |
| 13 | Marina | | |
| | Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales | 20,011.2 | 20,797.1 |
| | Operación y desarrollo de los cuerpos de seguridad de las Fuerzas Armadas | 7,180.6 | 7,462.6 |
| 14 | Trabajo y Previsión Social | | |
| | Impartición de justicia laboral | 743.8 | 773.1 |
| | Procuración de justicia laboral | 214.3 | 222.7 |
| | Jóvenes Construyendo el Futuro | 21,696.6 | 22,548.7 |
| | Servicio de Conciliación Federal y Registros Laborales | 577.1 | 709.8 |
| | Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral | 711.3 | 874.9 |
| 15 | Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano | | |
| | Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) | 4,180.0 | 4,344.2 |
| | Programa de Vivienda Social | 4,303.8 | 4,472.8 |
| | Programa Nacional de Reconstrucción | 1,128.7 | 1,000.0 |

| Ramo | Programas | Aprobado 2022 | Deseable 2023 |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| 16 | Medio Ambiente y Recursos Naturales | | |
| | Operación y mantenimiento de infraestructura hídrica | 4,428.1 | 4,602.0 |
| | Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola | 1,628.6 | 1,692.5 |
| | Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable | 856.6 | 890.2 |
| | Agua Potable, Drenaje y Tratamiento | 2,145.2 | 2,229.5 |
| | Infraestructura para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado | 4,945.4 | 5,139.6 |
| | Infraestructura para la Protección de Centros de Población y Áreas Productivas | 5,919.4 | 6,151.9 |
| | Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento | 6,379.8 | 6,630.4 |
| 18 | Energía | | |
| | Conducción de la política energética | 327.7 | 340.5 |
| 20 | Bienestar | | |
| | Servicios a grupos con necesidades especiales | 304.1 | 316.0 |
| | Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras | 2,785.3 | 2,894.6 |
| | Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores | 238,014.7 | 303,700.0 |
| | Sembrando Vida | 29,903.9 | 31,078.3 |
| | Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente | 20,037.5 | 30,056.3 |
| | Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos | 420.2 | 436.7 |
| 21 | Turismo | | |
| | Mantenimiento de Infraestructura | 795.0 | 826.2 |
| | Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros | 62,942.1 | 65,414.0 |
| 36 | Seguridad y Protección Ciudadana | | |
| | Servicios de inteligencia para la Seguridad Nacional | 2,809.2 | 2,919.5 |
| | Administración del Sistema Federal Penitenciario | 21,983.8 | 22,847.2 |
| | Operación de la Guardia Nacional para la prevención, investigación y persecución de delitos | 29,803.4 | 30,973.8 |
| 38 | Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología | | |
| | Becas de posgrado y apoyos a la calidad | 12,442.3 | 12,931.0 |
| | Sistema Nacional de Investigadores | 7,277.6 | 7,563.4 |
| 47 | Entidades no Sectorizadas | | |
| | Programas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas | 3,819.2 | 3,969.2 |
| | Proyecto del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec | 10,646.5 | 11,064.6 |
| | Atención a Víctimas | 857.2 | 943.4 |
| 48 | Cultura | | |
| | Desarrollo Cultural | 4,053.3 | 4,212.5 |
| | Protección y Conservación del Patrimonio Cultural | 2,053.6 | 2,134.3 |
| | Programa de Apoyos a la Cultura | 124.5 | 129.4 |